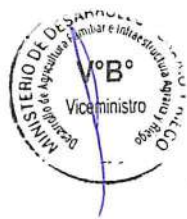




Resolución Viceministerial

N° 010 -2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Lima, 17 FEB. 2026



VISTOS:

El Proveído del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego de fecha 02 de febrero de 2026; el Oficio N° D000085-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS); y, el Informe N° 00179-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; señalando que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia a que se refiere la citada Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N° 30975, crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; habiéndose otorgado vigencia permanente mediante la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen Animal en la Agricultura Familiar;

Que, mediante la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y su modificatoria, se declara de interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno; el artículo 2 de dicha Ley señala que la reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual, busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos, eficientes en toda la cadena productiva; asimismo, su artículo 7 establece que son beneficiarios de la reconversión productiva agropecuaria las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad agropecuaria en el país que se incorporen a un programa o a un proyecto determinado;

Que, los literales d) y g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI, dispone que los cultivos sujetos a reconversión productiva agropecuaria, serán todos los productos agropecuarios, en todo el territorio nacional, priorizando su reconversión hacia productos de mayor demanda en el mercado nacional e internacional; y, precisa que el productor es la persona natural o persona jurídica dedicada al cultivo de productos agropecuarios, comprendido en la ejecución de un proyecto de reconversión productiva agropecuaria;





Que, la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", inscrita en la Partida Registral N° 11557934 del Registro de Personas Jurídicas - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria para reconvertir sus cultivos de maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto, por Vid, generando el Expediente N° 644-2023, cuyo producto es el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", el mismo que, luego del trámite respectivo, cuenta con la opinión técnica y legal favorable de los órganos competentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), esto es, de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales - URIE) mediante Memorando N° 0330-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, al que adjunta y hace suya la Opinión Técnica emitida mediante Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN, Unidad que ha formulado el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria antes mencionado mediante Informe N° 022-2024-JATV; el Memorandum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, de la Unidad de Negocios, que hace suyo y adjunta el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, que hace suyo y adjunta el Informe Legal N° 006-2026-RMAM; con lo que se cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI, y ha sido elevado al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su aprobación correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI;

Que, el artículo 14 del citado Reglamento define a los beneficiarios que podrán participar en los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria, siendo aquellos productores que reúnan los siguientes requisitos: a) persona natural o jurídica; b) contar con documentos expedidos por la autoridad competente, que acrediten la condición de propietario o posesionario del predio; y, c) tener el predio bajo producción agropecuaria;

Que, se aprecia que los trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", que cumplen los requisitos descritos en el considerando anterior y, en consecuencia, tienen la calidad de beneficiarios, son los siguientes:



Resolución Viceministerial

Nº 010 -2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Lima, 17 FEB. 2026



Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Área a reconvertir
1	45759401	Aguilar Guillén Dalia Luz	0.90
2	29222181	Ascuña Rivera José Alberto	1.00
3	44614693	Ascuña Zavala José Miguel	1.00
4	29698951	Bedregal Durand Pedro Miguel	1.00
5	29402692	Ccahuana Alencastre Rita Buenaventura	1.00
6	30670330	Condori Mogollón Francisco Ernesto	1.00
7	29332595	Cueva Prado Pedro Pascual	1.00
8	30669903	Huarca Moscoso Robert Lorenzo	1.00
9	29333326	Huarca Taco Aurelio Lorenzo	1.00
10	30669632	Oporto Chávez César Jesús	1.00
11	72651704	Pacheco Huarca Karla Alejandra	1.00
12	29267194	Prieto Puma Roger	1.00
13	72439242	Vargas Gutiérrez Elmer José Manuel	1.00
Total, de áreas a reconvertir (ha)			12.90

Que, según el Informe 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR, elevado por la Unidad de Negocios a través del Memorándum N°1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, el monto total que cofinancian el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", para la ejecución del PRPA", es distribuido de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Financiamiento MIDAGRI * (Componente no reembolsable) 55.76% S/	Contrapartida de la Organización (Aporte Propio) 44.24% S/	TOTAL 100% S/
Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria	1 257.199.31	997.347.21	2 254.546.53
* Incluye un Fondo de Contingencia equivalente al (2%) de S/ 51.847.59			



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), a través del Memorandum N° D00044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ que hace suyo el Informe Legal N° 006-2026-RMAM, recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria precitado y su correspondiente cofinanciamiento, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificado por la Ley N° 31331, en el nivel nacional, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), es la entidad encargada de la dirección y ejecución de los programas y proyectos de reconversión productiva agropecuaria;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, se delega en el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego la facultad de aprobar y modificar los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria de acuerdo a la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI y su modificatoria;

Con las visaciones del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1077 Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y sus modificatorias; la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificada por la Ley N° 31331, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI; la Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria"; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, que delega facultades en el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego para aprobar y modificar los programas o proyectos de reconversión productiva de acuerdo a la Ley N° 29736 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria y de su cofinanciamiento.

Se aprueba el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA



Resolución Viceministerial

Nº - 010 -2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Lima, 17 FEB. 2026

CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Viceministerial, incluido su cofinanciamiento, elaborado por el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS).



Artículo 2.- Convenio de Cofinanciamiento y Reconversión Productiva Agropecuaria.

Se dispone remitir los actuados a la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), para la respectiva notificación a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", a fin que suscriba con ésta el correspondiente Convenio de Cofinanciamiento y Reconversión Productiva Agropecuaria.

Artículo 3.- Acciones de seguimiento, monitoreo, supervisión y coordinación.

Se dispone que, según sus competencias, el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), adopte las acciones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, así como para la supervisión, coordinación y seguimiento del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Viceministerial en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese y comuníquese.

ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO
Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 00179-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ



Para : CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO
Viceministro (e) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Asunto : Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA".

Referencia : a) Proveído del DVDAFIR del 03.FEB.2026
b) Oficio N° D000085-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE
c) Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN
d) Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR
e) Memorándum N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ
f) Informe Legal N° 006-2026-RMAM
c) Solicitud presentada el 30.NOV.2023 (CUT N° 5842-2026)

Fecha : Jesús María, 10 de febrero de 2026



Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. A través de la solicitud presentada el 30 de noviembre de 2023, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", formula el Pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA".
- 1.2 Mediante Oficio N° D000085-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) remite virtualmente al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR), la documentación que sustenta la aprobación del Expediente N° 644-2023 cuyo producto es el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA "INSTALACIÓN, MANEJO Y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA", como el Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN que adjunta el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR; y el Memorándum N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, que adjunta el Informe Legal N° 006-2026-RMAM de la Unidad de Negocios y la Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente.

- 1.3 Con proveído: "Evaluar/opinar, informar, trámite respectivo", de fecha 3 de febrero de 2026, el Expediente N° 644-2023 que contiene el PRPA antes mencionado, es remitido por el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR) a esta Oficina General a través del Sistema de Gestión Documentaria (SIGED) para la continuación del trámite correspondiente en el marco de sus competencias.



II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y modificatoria.
- 2.3 Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen Animal en la Agricultura Familiar.
- 2.4 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.5 Ley N° 31331, que modifica los artículos 2,4,5,6,7 y 8 de la Ley de Reconversión Productiva.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y sus modificatorias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos Específicos para la atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria".
- 2.10 Resolución Ministerial N° 0205-2023-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General, DI N° 011-2023-MIDAGRI/SG-OGAJ "Directiva para la formulación, trámite y aprobación de dispositivos legales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos".
- 2.11 Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, artículo 3, literal d), que delega en el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego la facultad de aprobar y modificar los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria de acuerdo a la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI y su modificatoria.

III. ANÁLISIS:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.1 El artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, señala que, el sector agrario y de riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia a que se refiere la citada Ley.
- 3.2 El Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N° 30975, crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego (Ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; habiéndole otorgado vigencia permanente mediante la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen Animal en la Agricultura Familiar.
- 3.3 Mediante la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y modificatoria, se declara de interés nacional y carácter prioritario la Reconversión Productiva Agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno; el artículo 2 de dicha Ley señala, entre otros, que la reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos, eficientes y adaptación al cambio climático en toda la cadena productiva; asimismo, el artículo 7 de la Ley acotada señala que son beneficiarios de la reconversión productiva agropecuaria las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad agropecuaria en el país que se incorporen a un programa o a un proyecto determinado.
- 3.4 Por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736, con el objeto de normar los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria que se formulen, apruebe y ejecuten, bajo los alcances de la referida Ley.
- 3.5 El artículo 14 del del citado Reglamento señala que podrán participar en los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria aquellos productores que reúnan los siguientes requisitos: a) persona natural o jurídica; b) contar con documentos expedidos por la autoridad competente, que acredite la condición de propietario o posesionario del predio; y, c) tener el predio bajo producción agropecuaria.
- 3.6 Por Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI, se modifican los literales d) y g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, disponiendo que los cultivos sujetos a reconversión productiva agropecuaria serán todos los productos agropecuarios, en todo el territorio nacional, priorizando su reconversión hacia productos de mayor demanda en el mercado nacional e internacional y precisando que el término "productor" es la persona natural o jurídica dedicada al cultivo de productos agropecuarios, comprendido en la ejecución de un proyecto de reconversión productiva agropecuaria.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- 3.7 De la revisión de los documentos que obran en el SIGGED, se advierte que ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, inscrita en la Partida Registral N° 11557934 del Registro de Personas Jurídicas - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria para reconvertir sus cultivos de maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto, por Vid, generando el Expediente N° 644-2023, cuyo producto es el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", el mismo que, luego del trámite respectivo, cuenta con la opinión técnica y legal favorable de los órganos competentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), esto es, de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales - URIE) mediante Memorando N° 0330-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, al que adjunta y hace suya la Opinión Técnica emitida mediante Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN, Unidad que ha formulado el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria antes mencionado mediante Informe N° 022-2024-JATV; el Memorandum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, de la Unidad de Negocios, que hace suyo y adjunta el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, que hace suyo y adjunta el Informe Legal N° 006-2026-DYPL; con lo que se cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI, y ha sido elevado al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su aprobación correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI.
- 3.8 Los trece (13) productores agrarios miembros de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA" que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29763, son los siguientes:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Área a reconvertir
1	45759401	Aguilar Guillén Dalia Luz	0.90
2	29222181	Ascuña Rivera José Alberto	1.00
3	44614693	Ascuña Zavala José Miguel	1.00
4	29698951	Bedregal Durand Pedro Miguel	1.00
5	29402692	Ccahuana Alencastre Rita Buenaventura	1.00
6	30670330	Condori Mogollón Francisco Ernesto	1.00
7	29332595	Cueva Prado Pedro Pascual	1.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8	30669903	Huarca Moscoso Robert Lorenzo	1.00
9	29333326	Huarca Taco Aurelio Lorenzo	1.00
10	30669632	Oporto Chávez César Jesús	1.00
11	72651704	Pacheco Huarca Karla Alejandra	1.00
12	29267194	Prieto Puma Roger	1.00
13	72439242	Vargas Gutiérrez Elmer José Manuel	1.00
Total de áreas a reconvertir (ha)			12.90



Asimismo, según el el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR, elevado por la Unidad de Negocios a través del Memorando N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, el monto total que cofinancian el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", para la ejecución del PRPA", es distribuido de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Financiamiento MIDAGRI * (Componente no reembolsable) 55.76% S/	Contrapartida de la Organización (Aporte Propio) 44.24% S/	TOTAL 100% S/
Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria	1 257.199.31	997.347.21	2 254.546.53
* Incluye un Fondo de Contingencia equivalente al (2%) de S/ 51.847.59			

3.9 Mediante Informe Legal N° 006-2026-RMAM, validado con Memorando N° D0000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), señala que en la Partida Registral N° 11557934 del Registro de Personas Jurídicas - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), se encuentra acreditada la personería jurídica de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", que cuenta a la fecha, con una junta directiva, que se mantiene vigente hasta el 6 de septiembre de 2026, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el "Instructivo para la atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS.

3.10 En atención a dicho sustento técnico y legal, estando acreditada la personería jurídica de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", en la oficina registral correspondiente; y, que de acuerdo con sus Estatutos, el señor Aurelio Lorenzo Huarca Taco, con DNI N° 2933326, en su calidad de Presidente de la Asociación, cuenta con facultades para suscribir, el convenio con AGROIDEAS; y que, asimismo, conforme al referido estatuto, se le concede poder especial para que en nombre y representación de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asociación pueda efectuar actos de disposición de los fondos y/o patrimonio de la misma, corresponde expedir el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria y su cofinanciamiento, el mismo que ha sido tramitado por el Despacho del Señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR), conforme a los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI.



- 3.11 De conformidad con el numeral 6.6 de la Directiva DI N° 011-2023-MIDAGRI/SG-OGAJ, "Directiva para la formulación, trámite y aprobación de proyecto de ley, dispositivos legales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas, Proyectos Especiales, Organismos Públicos Adscritos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0205-2023-MIDAGRI, corresponde remitir la propuesta de Resolución Ministerial que aprueba el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA, denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", y su cofinanciamiento, elaborado por AGROIDEAS, a la Secretaría General, a fin que verifique el cumplimiento del procedimiento regular para su emisión, disponiéndose sea elevado al Despacho Ministerial.
- 3.12 Es menester señalar que, de conformidad con el literal d) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, se delega en el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego la facultad de aprobar y modificar los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria de acuerdo a la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI y su modificatoria, por lo que, en el presente caso, corresponde que el acto resolutivo que apruebe el pedido de reconversión productiva agropecuaria de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA"; y su cofinanciamiento, sea una emitido por el DVDAFIR.
- 3.13 En ese sentido, sin perjuicio de las visaciones correspondientes, en el marco de la Directiva antes mencionada, se precisa que Resolución Viceministerial propuesta contiene aspectos de índole técnico de estricta responsabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), tramitada por el Despacho Viceministerial de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, conforme a sus competencias.
- 3.14 Respecto a la estructura del proyecto de Resolución Viceministerial, cabe mencionar que contiene cuatro (4) artículos, conforme se detalla a continuación:

Artículo 1.- Se aprueba el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", y su cofinanciamiento.

Artículo 2.- Se dispone la remisión de los actuados al Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA", a efectos de la suscripción del correspondiente Convenio de Cofinanciamiento y Reconversión Productiva Agropecuaria.

Artículo 3.- Se dispone que, según sus competencias, el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) adopte las acciones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto que se aprueba, así como para la supervisión, coordinación y seguimiento del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4.- Se dispone que se proceda a la publicación de la Resolución Viceministerial en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) (www.gob.pe/agroideas).

- 3.16 Cabe indicar que el acto resolutivo de aprobación del PRPA multicitado no se encuentra dentro de los supuestos de publicación obligatoria en el Diario Oficial El Peruano establecidos en los artículos 5 y 7 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, por tanto, solo debe ser publicado en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) (www.gob.pe/agroideas).

IV. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas en el apartado anterior del presente informe, esta Oficina General concluye en lo siguiente:

- 4.1 El Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria - PRPA denominado "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", a favor de trece (13) productores agrarios la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA" y su cofinanciamiento (Expediente N° 644-2023), cuenta con la opinión técnica y legal favorable de los órganos competentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), esto es, de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales - URIE) emitida mediante Memorandum N° 0330-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, al que adjunta y hace suya la Opinión Técnica emitida mediante Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN, Unidad que ha formulado el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria antes mencionado mediante Informe N° 022-2024-JATV, en su calidad de órgano encargado de la formulación del Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria antes mencionado; de la Unidad de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Negocios a través del Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, de la Unidad de Negocios, que hace suyo y adjunta el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR; y de la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-OAJ, que hace suyo y adjunta el Informe Legal N° 006-2026-RMAM; con lo que se cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos Específicos para la Atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", aprobado por Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI.

- 4.2 En ese sentido, corresponde la aprobación del referido Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria y su cofinanciamiento, mediante acto resolutivo expedido por el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR), en el marco de la delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI.
- 4.3 Se remite el proyecto de Resolución Viceministerial debidamente visado por el Director General de esta Oficina General, el mismo que debe contar con la visación del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) en su calidad de proponente.

Atentamente,


Carmen Lucrecia Peña Murillo
Abogada

El presente Informe cuenta con la conformidad del suscrito



LUIS FERNANDO MEZA FARFAN
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

AGROIDEAS
Programa de Compensaciones para la Competitividad

Firmado digitalmente por AMAYA
CASTILLO Jorge Augusto FAU
20524605903 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2026 11:19:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 27 de Enero del 2026

OFICIO N° D000085-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE

Señor

ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO

Viceministro

Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Jirón Cahuide N° 805

Jesús María, -

Asunto : Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el pedido de Reconversión Productivo Agropecuario de la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA"**.

Referencia : Carta de pedido de reconversión productiva presentado por la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA"**, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N°29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA"** solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, para la ejecución de su PRPA denominado **"INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"** en la **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA"**, a favor de quince (15) productores agrarios.

Al respecto, se remite el Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR, que contiene la recomendación favorable del PRPA, con el resultado de la calificación correspondiente, validado mediante Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, así como el Informe Legal N°006-2026-RMAM, validado mediante Memorándum N°000044-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, emitidos por la Unidad de Negocios y la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente. Dichos informes otorgan viabilidad técnica y legal a lo solicitado por la administrada, contando además con la conformidad de este Despacho.

AGROIDEAS
Programa de Compensaciones para la Competitividad

Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Sergio Antonio FAU
20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 10:39:39 -05:00

AGROIDEAS
Programa de Compensaciones para la Competitividad

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
511) 416 9880
www.gob.pe/agroideas

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Firmado digitalmente por REYES
HURTADO Nestor Francisco FAU
20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2026 09:58:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: YGO6DKH



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, se adjunta el expediente único en digital y el proyecto de Resolución Ministerial, a fin de que su Despacho evalúe la continuación del trámite correspondiente, de encontrarlo conforme.

https://drive.google.com/drive/folders/1uVS_RIV47Hw2j9hb5IZBa-n3qEvW_z0v?usp=drive_link

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO

Director Ejecutivo

Programa de Compensaciones para la Competitividad

JAAC/nrh

Exp: UPFP0020250000233

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880
www.gob.pe/agroideas

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Url: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: YGO6DKH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 26 de Enero del 2026

MEMORANDUM N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ

A : **JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**
Director Ejecutivo

Asunto: Opinión Legal al debido proceso del Expediente PRP N° 644-2023, proyecto (PRPA) "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" en la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA".

Referencia : MEMORANDUM D000047-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPP
(22Enero2026)

Me dirijo a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales deriva el Expediente N.º 644-2023. Conforme al Manual de Operaciones, se valida la documentación contenida en el mismo y se recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto, se adjunta el Informe Legal N° 006-2026-RMAM, que esta Jefatura hace suyo, en el cual se concluye que se habrían cumplido los requisitos establecidos en el *Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria*, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N.º 237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS y modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N.º 245-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS. Dicho cumplimiento permite la continuación del trámite del Expediente PRP N.º 623-2023 de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, a favor de quince (15) productores agrarios del PRPA denominado: "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" en la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA".

En ese sentido, corresponde elevar el expediente al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, con el proyecto de Resolución Ministerial para su aprobación.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

Nestor Francisco Reyes Hurtado

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Exp: UPFP0020250000233

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME LEGAL N° 006-2026-RMAM

A : NÉSTOR FRANCISCO REYES HURTADO
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

De : Roner Moisés Acosta Marín
Abogado

Asunto : Opinión Legal al debido proceso del Expediente PRP N° 644-2023, proyecto (PRPA) "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" en la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA".

Referencia : a) Memorándum N° D000578-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE
b) Expediente PRP N° 644-2023

Fecha : San Isidro, 26 de enero de 2026

Me dirijo a usted para informar sobre la evaluación documentaria del expediente PRP de la referencia.

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Carta N° 001-2023-Asociacion de Productores Frutícolas de la Colina, de fecha 28.11.2023, presentado por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, a la UR Arequipa, a través del cual solicitó acogerse a los beneficios de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, con quince (15) productores y 15.0 hectáreas bajo producción agropecuaria, actualmente con el cultivo de alfalfa, maíz, por lo que queremos reconvertir al cultivo de uva con la variedad Red Globe.
- 1.2. Informe N° 0007-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-MALH: Que contiene la Evaluación Geoespacial del PRP.
- 1.3. Informe N° 006-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN: Que contiene la Evaluación documentaria del PRP.
- 1.4. Carta N° 027-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP: La UPFP, comunica a la OA observaciones al Exp. PRP N° 611-2023.
- 1.5. Carta N° 003-2024-Asociacion de Productores Frutícolas de la Colina: La OA comunica levantamiento de observaciones.
- 1.6. Informe N° 0012-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO: Que contiene la Evaluación geoespacial complementaria del PRP.
- 1.7. Informe N° 001-2024-IWGE/CONSULTOR: Que contiene Verificación en Campo del PRP.
- 1.8. Informe N° 023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO: Que contiene la Actualización de quince (15) planos del PRP.
- 1.9. Informe N° 024-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO: Que contiene la evaluación geoespacial final del pedido de reconversión productiva
- 1.10. Informe N° 15-2024-PRP/CONSULTOR-MCK: Que contiene el informe del cálculo y estimación de la uniformidad de riego.
- 1.11. Informe N° 16-2024-PRP/CONSULTOR-MCK: Que contiene el análisis de Balance Hídrico para 13.9 ha del Cultivo Vid.
- 1.12. Informe 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN, de fecha 20.06.2024, que

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.agroideas.gob.pe:3181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contiene la Opinión Técnica respecto al Expediente PRP N° 644-2023, donde se concluye: Trece (13) socios de la OA, según la relación detallada en la Tabla 04 del presente informe, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria; asimismo, según los análisis realizados y la visita de verificación en campo, descritos en el numeral 3 del presente informe, se concluye que existen las condiciones técnicas mínimas para la formulación del Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA) con la instalación del cultivo de vid con un total de 12.90 hectáreas...

- 1.13. Carta N° 0100-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP: Que valida informe precedente y hace de conocimiento de la OA como resultado: Han calificado para participar en el proyecto de reconversión productiva agropecuaria (PRPA); que será formulado para la instalación de vid, para trece (13) productores a cargo de 12.90 hectáreas, según relación que se anexa.
- 1.14. Informe N° 022-2024-JATV de fecha 24.06.2024, la UPFP ahora URIE recomienda continuar con su trámite respectivo y remitir el PRPA formulado a la Unidad de Negocios para evaluación correspondiente.
- 1.15. Carta N° 005-2024-ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA: La OA presenta copia certificada del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 24.06.2024, debidamente certificada por autoridad competente (Notario Público) donde se acordó aprobar la participación de los productores en el PRPA (13 socios – 12.90 hectáreas).
- 1.16. Memorándum N° 0387-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP: Solicita opinión legal al Expediente PRP N° 644-2023.
- 1.17. Informe Legal N° 155-2024-UAJ-RMAM convalidado con Informe Legal N° 925-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ: Que comunica observaciones al Expediente PRP.
- 1.18. Informe Legal Complementario N° 159-2024-RMAM convalidado con Informe Legal N° 944-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ: Que comunica observaciones complementarias al Expediente PRP.
- 1.19. Memorándum N° 326-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ: La UAJ comunica observación no precisada en informe de opinión legal.
- 1.20. Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR validado con Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN de fecha 13.12.2024 la UN comunica Recomendación Favorable del PRPA.
- 1.21. Informe N° D00015-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-JZN convalidado con Memorándum N° D000170-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP: Remite levantamiento de observaciones de la opinión legal respecto al Expediente del PRP N° 644-2023.
- 1.22. Informe Legal N° 085-2025-RMAM convalidado con Memorándum N° D000618-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ que concluye se reconduzca el expediente en el marco del instructivo vigente PRP.
- 1.23. Memorándum N° D000578-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, la URIE valida los documentos contenidos en el expediente.
- 1.24. En el Memorándum N° D000854-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ de fecha 30.10.2025 la UAJ solicita disponibilidad presupuestal.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad; modificado por las Leyes N° 30049, N° 30462 y N° 30975, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, que le otorga permanencia; y, por la Ley N° 31922, que modifica los artículos 2, 3, 5, 6 y 7, y la disposición complementaria tercera del Decreto Legislativo N° 1077, a fin de contar

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfq



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con una gestión eficiente a favor de los productores agrarios.

- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-MINAGRI.
- 2.3. Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MINAGRI.
- 2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5. Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.6. Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificada por la Ley N° 31331.
- 2.7. Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736, modificada por el Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 0437-2018-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos específicos para la atención del MINAGRI (actualmente MIDAGRI) de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria, en adelante Los Lineamientos.
- 2.9. Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI- AGROIDEAS, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 245-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, y recientemente modificada por RDN N° D000005-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, que aprueba el "Instructivo para la atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria", en adelante El Nuevo Instructivo.

III. ANÁLISIS.

- 3.1. De la revisión del Expediente PRP N° 644-2023, consta que, la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA" mediante Formato N° 01 – Carta de pedido de Reconversión Productiva de fecha 30.11.2023 (a fs. 380), ha presentado su solicitud ante la UR Arequipa, para acogerse a los beneficios de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, con quince (15) productores y 15 hectáreas de cultivos de Alfalfa, maíz para su reconversión al cultivo de UVA CON LA VARIEDAD RED GLOBE (en adelante el PRP), habiendo sido remitido por la UPFP ahora URIE, conforme al literal l) del numeral 3.3 del Instructivo¹, adjuntando una copia legalizada de un Acta de Asamblea General Extraordinaria, con la cual la URIE solicita opinión legal, remitiendo el expediente PRP a la UAJ, con la finalidad de que esta Unidad Funcional emita un informe de opinión precisando, de ser el caso, los incumplimientos de aspectos normativos y procedimentales que hubiese identificado.
- 3.2. En el marco antes indicado, debemos realizar un análisis integral para determinar si

¹ 3. PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

(...)

- 3.1. Calificación del expediente del PRP
(...)

l) Contando con la copia legalizada del Acta de Asamblea a que se refiere el párrafo anterior, la UPFP deberá solicitar la opinión legal, para lo cual remitirá el expediente PRP físico o digital a la UAJ, la que emitirá un informe de opinión precisando, de ser el caso, los incumplimientos de aspectos normativos y procedimentales que hubiese identificado. En caso de observaciones, la UPFP deberá comunicárselo a la OA otorgán dosele un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios.

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumple con el instructivo aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI- AGROIDEAS. Teniendo lo siguiente:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC):

- a. A la emisión de este informe legal la OA cuenta con Registro Único de Contribuyente N° 20611692537, y tiene la condición de BAJA de OFICIO, la URIE deberá solicitar la actualización de la condición del RUC de la OA; en la debida calificación del requisito y en el marco del instructivo vigente, para poder trabajar el PRPA con una OA que cuenta con RUC: Activo - Habido.

Resultado de la Búsqueda			
IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentra con estado de BAJA DE OFICIO			
Número de RUC:		20611692537 - ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA	
Tipo Contribuyente:		ASOCIACION	
Nombre Comercial:		-	
Fecha de Inscripción:	16/10/2023	Fecha de Inicio de Actividades:	01/11/2023
Estado del Contribuyente:		BAJA PROV. POR OFICIO Fecha de Baja: 30/12/2025	
Condición del Contribuyente:		HABIDO	
Domicilio Fiscal:		NRO. -- LA COLINA PARCELA 167 SECCION A AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES	

- b. **Deuda Coactiva:** En la búsqueda realizada, a la emisión de este informe legal la respuesta que arroja la SUNAT es "No se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado".

Resultado de la Búsqueda	
DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20611692537 - ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA	
Volver	
No se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado.	

- c. La "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA" con RUC N° 20611692537 a la emisión de

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWVQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

este informe no tiene información reportada a la Central de Riesgos.

La persona con RUC N° 20611692537 no tiene
información reportada a la Central de Riesgos,
intenta ingresando el Código SBS.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

2. Formatos para la presentación del Expediente PRP:

De acuerdo al Instructivo, se tiene que, de conformidad a su Anexo 2 (Formatos para la Presentación del Expediente PRP), la OA ha cumplido con presentar los Formatos N° 01, 02, 03 y 04. (a fs. 375-380).

3. Personería Jurídica:

La OA también ha cumplido con presentar la copia literal de su Partida Electrónica N° 11557934 del Registro de Personas Jurídicas - Zona Registral XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP (a fs. 900-905), según ello:

- Se encuentra acreditada su Personería Jurídica.
- En el Asiento A00001 obra inscrito el Primer Consejo Directivo de la OA con una vigencia de tres (03) años, desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de Compensaciones
para la Competitividad

27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11557934
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA- AREQUIPA
DEL RÉGIMEN ELECTORAL: LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA QUE CORRESPONDA RENOVAR EL CONSEJO DIRECTIVO. LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁ A CABO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE. LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZA POR LA FORMA DE PROPUESTAS PARA CADA CARGO Y LA VOTACIÓN A MANO ALZADA.	
ADMISIÓN. RENUNCIA. EXCLUSIÓN. DERECHOS. DEBERES DE LOS ASOCIADOS Y OTROS ASPECTOS CONSTAN MÁS AMPLIAMENTE DE LA REFERIDA ESCRITURA.	
EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SÉ REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE Y LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.	
PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: SE NOMBRA EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 07/09/2023 – 06/09/2026: PRESIDENTE: AURELIO LORENZO HUARCA TACO CON DNI N° 29333326 SECRETARIO: FREDY FRANCISCO FERNANDEZ LLERENA CON DNI N° 30766763 TESORERO: KARLA ALEJANDRA PACHECO HUARCA CON DNI N° 72651704	

- **CON ASIENTO A0002 - RECTIFICACIÓN DE OFICIO:** Se rectifica el ASIENTO A0001 respecto al periodo de funciones del consejo directivo siendo del 07.09.2023 al 06.09.2026. Tres (03) años, desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11557934
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA- AREQUIPA
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES A0002	
RECTIFICACIÓN DE OFICIO.- SE RECTIFICA EL ASIENTO A0001 QUE ANTECEDE EN EL SENTIDO QUE EL PERIODO DE FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES: 07.09.2023 AL 06.09.2026, SEGÚN CONSTA DE LA DOCUMENTACION OBRANTE EN EL LEGAJO N° 2023-2642014, QUE DIO MÉRITO A DICHA INSCRIPCIÓN.	

- A fs. 374 del Expediente Único, obra la Partida Electrónica N° 11557934 - Zona Registral XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa – SUNARP, donde la Pág. N° 4 de su ESTATUTO, en el considerando **RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO**, ha señalado: (...). *El consejo directivo de la asociación se renovará cada tres años, pudiendo ser reelegido en periodos consecutivos. Vencido el periodo de funciones del consejo directivo, este continuara en funciones hasta que se nombre el nuevo consejo directivo.*

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880www.gob.pe/agroideas**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfq



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11557934
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA-AREQUIPA
RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO, Y TESORERO. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO EN PERIODOS CONSECUTIVOS, VENCIDO EL PERIODO DE FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE CONTINUARA EN FUNCIONES HASTA QUE SE NOMBRE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.	

- En el marco de lo dispuesto en el ESTATUTO de la OA en el ítem 9) del considerando **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**, el presidente del Consejo Directivo, a sola firma, puede firmar convenios con otras instituciones; y, asimismo, ejerce facultades financieras y bancarias, según lo indicado en el ítem 8) del mismo Artículo debiendo ser ejercidas por el PRESIDENTE en forma mancomunada con el TESORERO de la asociación.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11557934
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA-AREQUIPA
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: 1).- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN. 2). CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL. 3). EMITIR VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES. 4). DECIDIR CON EL CONSEJO DIRECTIVO LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. 5). FIRMAR LOS LIBROS DE ACTAS, DE CONTABILIDAD Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO INSTITUCIONAL. 6). TRAMITAR CON EL SECRETARIO LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN. 7). HACER CUMPLIR Estrictamente el estatuto, reglamento y acuerdos de la asamblea general. 8). EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O CREDITICIAS EN ESPECIAL: APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORRO, GIRAR, SOBREGIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y CANCELAR LETRAS, CHEQUES, VALES Y PAGARÉS, REALIZAR MOVIMIENTOS DE DINERO, FIRMAR ORDENES, DARLOS EN COBRANZA Y EN	
DESCUENTO, DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES; COBRAR LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA ASOCIACION POR CUALQUIER CONCEPTO. ESTAS FACULTADES DEBERAN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN. 9). PROMOVER Y REALIZAR GESTIONES PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 10). RESOLVER LOS CASOS URGENTES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL. 11). SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ADJUDICACION, DONACIÓN Y/O DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS EN LOS QUE LA ASOCIACION FUERE PARTE HACIENDO LOS PAGOS CON EL DINERO PRODUCTO DE LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS, PARA TAL EFECTO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION PUEDA EFECTUAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS FONDOS Y/O PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, EN FIN, REALIZAR CUANTO ACTO SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1790 Y 1792 DEL CODIGO CIVIL, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 156 DEL MISMO CUERPO LEGAL Y CON LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. 12). FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Finalmente, se verifica, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea de la SUNARP que, a la fecha de emisión del presente informe, no obran títulos pendientes de inscripción.

4. Calificación crediticia de morosidad:

a. Productores calificados (Asociados):

Contar con un mínimo del 70% de socios que participarán del PRP con calificación crediticia normal en el sistema financiero (SBS), es decir, el número de socios participantes con una calificación crediticia morosa no podrá superar el 30% del total.

Fue evaluado con el Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN (a fs. 921), emitido por la UPFP ahora URIE con el cual se determina conforme, y sin observación alguna señala a la letra: ítem f). – ANTECEDENTES CREDITICIOS (REPORTE DE DEUDAS SBS): *Conforme. Según reporte de la SBS, ningún miembro de la junta directiva de la asociación está mal calificado en el sistema financiero. Así mismo, 07 SOCIOS presentan calificación crediticia "Normal", 05 SOCIOS "No registran información crediticia", y 01 SOCIO presenta calificación crediticia "CPP", sin embargo, la cónyuge de un socio presenta mala calificación crediticia "Perdida". Al respecto, solo es el 7.69% del total de socios participantes en el PRP presenta mala calificación en el sistema financiero.*

Fuente: <https://extranet.sbs.gob.pe/app/login.jsp> (20.01.2026)

Instructivo².

N°	DNI	Apellidos y Nombres	SBS
1	45759401	AGUILAR GUILLEN DALIA LUZ	No presenta saldos
2	29222181	ASCUÑA RIVERA JOSÉ ALBERTO	Normal
3	44614693	ASCUÑA ZAVALA JOSÉ MIGUEL	Normal
4	29698951	BEDREGAL DURAND PEDRO MIGUEL	Normal
5	29402692	CCAHUANA ALENCASTRE RITA BUENAVENTURA	Normal
6	30670330	CONDORI MOGOLLÓN FRANCISCO ERNESTO	Normal
7	29332595	CUEVA PRADO PEDRO PASCUAL	Normal
8	30669903	HUARCA MOSCOSO ROBERT LORENZO	Normal
9	29333326	HUARCA TACO AURELIO LORENZO	Normal
10	30669632	OPORTO CHÁVEZ CESAR JESÚS	Normal
11	72651704	PACHECO HUARCA KARLA ALEJANDRA	No tiene información
12	29267194	PRIETO PUMA ROGER	No registra información
13	72439242	VARGAS GUTIERREZ ELMER JOSÉ MANUEL	Normal

a. Directivos:

A la emisión de este informe legal, como en la verificación practicada por esta

² Tabla N° 01 Requisitos, condiciones y documentos para la presentación del expediente del PRP

Requisitos y condiciones que la OA debe cumplir y serán validados por la UPFP	Medio de validación
(...)	
c) Contar con un mínimo del 70% de socios que participarán del PRP con calificación crediticia normal en el sistema financiero (SBS), es decir, el número de socios participantes con una calificación crediticia morosa no podrá superar el 30% del total. El presidente y el tesorero del Consejo Directivo u órgano directivo de las OA deben estar con calificación crediticia normal en el sistema financiero (SBS) pudiendo los demás miembros calificar como "Normal" o "con problemas potenciales" (CPP) en la SBS.	Consulta web de la SBS

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Unidad, ante el módulo de información de la SBS, ningún directivo se encuentra en condición de morosidad.

PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: SE NOMBRA EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 07/09/2023 – 06/09/2023.
PRESIDENTE: AURELIO LORENZO HUARCA TACO CON DNI N° 29333326
SECRETARIO: FREDY FRANCISCO FERNANDEZ LLERENA CON DNI N° 30766763
TESORERO: KARLA ALEJANDRA PACHECO HUARCA CON DNI N° 72651704

PRESIDENTE

DATOS DEL DEUDOR		DATOS DEL REPORTE	
Apellido Paterno: HUARCA	T. Documento: INI	Mes Reportado: Noviembre 2023 (Mes al que corresponden las deudas)	
Apellido Materno: TACO	N° Documento: 29333326	N° Entidades reportantes: 3 (Incluye información de deudas y líneas de crédito)	
Ape. de Casada:	Código Interno SBS: 17287354		
Nombres: AURELIO LORENZO	Tipo de Persona: Natural		

La siguiente información ha sido proporcionada por las entidades del sistema financiero supervisadas por la SBS

DEUDAS					
N°	ENTIDAD REPORTANTE	CALIFICACIÓN	DEUDA CAPITAL (S/.)	INTERESES Y COMISIONES (S/.)	TOTAL (S/.) *
1	AGROBANCO	0. Normal	S/. 44,304	S/. 9,584	S/. 53,888
2	CMAC AREQUIBA	0. Normal	S/. 1,000	S/. 51	S/. 1,051

* Moneda de crédito otorgado expresada en soles.

LÍNEAS DE CRÉDITO (Otorgadas y que no han sido usadas)			
N°	ENTIDAD REPORTANTE	TIPO DE LÍNEA	TOTAL LÍNEA DE CRÉDITO (S/.)
No registra información.			

SECRETARIO

DATOS DEL DEUDOR		DATOS DEL REPORTE	
Apellido Paterno: FERNANDEZ	T. Documento: INI	Mes Reportado: Noviembre 2023 (Mes al que corresponden las deudas)	
Apellido Materno: LLERENA	N° Documento: 30766763	N° Entidades reportantes: 1 (Incluye información de deudas y líneas de crédito)	
Ape. de Casada:	Código Interno SBS: 61711074		
Nombres: FREDY FRANCISCO	Tipo de Persona: Natural		

La siguiente información ha sido proporcionada por las entidades del sistema financiero supervisadas por la SBS

DEUDAS					
N°	ENTIDAD REPORTANTE	CALIFICACIÓN	DEUDA CAPITAL (S/.)	INTERESES Y COMISIONES (S/.)	TOTAL (S/.) *
No registra información.					

* Moneda de crédito otorgado expresada en soles.

LÍNEAS DE CRÉDITO (Otorgadas y que no han sido usadas)			
N°	ENTIDAD REPORTANTE	TIPO DE LÍNEA	TOTAL LÍNEA DE CRÉDITO (S/.)
No registra información.			

TESORERO

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La persona con DNI N° 72651704 no tiene
información reportada a la Central de Riesgos,
intente ingresando el Código SBS.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

5. Propiedad y/o Posesión: Documentos expedidos por la SUNARP o Constancia de Posesión.

- a. Para este PRPA, se acredita la propiedad con (copia simple) Copia literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP expedida por la autoridad competente.
 - La UPFP ahora URIE en la evaluación técnica de los predios en los que se implementará la reconversión productiva agropecuaria ha determinado que los predios inscritos en SUNARP reúnen las condiciones técnicas adecuadas para este propósito por lo que podrán ser incluidos en el PRP. Entonces, mediante IOT - Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN (a fs. 921) se determina conforme, y sin observación alguna señala a la letra: *ítem a).* – *Conforme. Los trece (13) socios participantes en el PRP acreditan la tenencia de las áreas a reconvertir según lo siguiente: 18 certificados literales inscritos ante la SUNARP en la Zona Regional N° XII sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa.*
 - Trece (13) productores agrarios calificados, acreditan la propiedad con copia literal en la Partida Registral emitida por la SUNARP (Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa), de cada una de las áreas a reconvertir a nombre de los productores. Además: adjuntan su DNI, así como de sus cónyuges, adjuntan Constancia de Inscripción en Padrón de Productor agrario (PPA), adjuntan Análisis de Características de Suelo Agrícola, adjuntan Licencia de Uso de Agua Agrícola - Superficial - emitido por autoridad competente, adjuntan plano perimétrico y ubicación con cuadro de coordenadas y área destinada a AGROIDEAS de 12.90 Hectáreas contribuidas por los trece asociados que participan del PRPA, diez (10) productores agrarios asociados de la OA adjuntan carta de autorización (COPROPIETARIO/A) legalizado por autoridad competente autorizando el uso del predio.

6. Los socios participantes deben estar inscritos en el registro de Padrón de Productores Agrarios – PPA:

Al respecto, los trece (13) productores agrarios que participan del PRP, están registrados en el Padrón de Productores Agrarios.

Fuente: <https://ppa.midagri.gob.pe/> de fecha 20.01.2026

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880
www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Url: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfq



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	DNI	Apellidos y Nombres	PPA
1	45759401	AGUILAR GUILLEN DALIA LUZ	REGISTRADO
2	29222181	ASCUÑA RIVERA JOSÉ ALBERTO	REGISTRADO
3	44614693	ASCUÑA ZAVALA JOSÉ MIGUEL	REGISTRADO
4	29698951	BEDREGAL DURAND PEDRO MIGUEL	REGISTRADO
5	29402692	CCAHUANA ALENCASTRE RITA BUENAVENTURA	REGISTRADO
6	30670330	CONDORI MOGOLLÓN FRANCISCO ERNESTO	REGISTRADO
7	29332595	CUEVA PRADO PEDRO PASCUAL	REGISTRADO
8	30669903	HUARCA MOSCOSO ROBERT LORENZO	REGISTRADO
9	29333326	HUARCA TACO AURELIO LORENZO	REGISTRADO
10	30669632	OPORTO CHÁVEZ CESAR JESÚS	REGISTRADO
11	72651704	PACHECO HUARCA KARLA ALEJANDRA	REGISTRADO
12	29267194	PRIETO PUMA ROGER	REGISTRADO
13	72439242	VARGAS GUTIERREZ ELMER JOSÉ MANUEL	REGISTRADO

- 7. Plano perimétrico georreferenciado con coordenadas UTM de cada una de las áreas a reconvertir o archivo Excel con las coordenadas de los vértices. Debe incluir ubicación georreferenciada de la toma de agua de las áreas a reconvertir, ya sea fuente subterránea o superficial, de ser el caso.**

A fs. 628, obra el Informe N° 023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO (a fs. 628) que contiene la actualización de quince (15) planos para quince (15) socios calificados en el Expediente PRP N° 644-2023, para el proyecto "Instalación, Manejo y Producción de 12.90 Hectáreas de Uva de Mesa Variedad Red Globe en la Asociación de Productores Frutícolas de la Colina, Majes Caylloma – Arequipa, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", en función del levantamiento de coordenadas realizado durante la verificación de campo. Contiene un plano perimétrico y ubicación de la unidad productiva para la reconversión productiva con la descripción del área y su perímetro, datum: XY.

- 8. El productor no debe haber accedido a ningún financiamiento no reembolsable por parte del Estado que otorgue AGROIDEAS dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de presentación del Expediente del PRP.**

Al respecto, la UPFP ahora Unidad de Reconversión Productiva e Intervenciones Especiales cuando emite el Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN (a fs. 921), y sin observación alguna adjunta el folio 913, donde señala haber sido consultada la base de datos de beneficiario de AGROIDEAS, que señala para los trece (13) socios calificados que, no registra haber recibido apoyo en la base de datos de AGROIDEAS.

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Url: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWfq



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. Informes técnicos obligatorios:

Se aprecia que el expediente administrativo contiene los Informes técnicos obligatorios exigidos en los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 del Anexo 1 del Instructivo PRP (Relación de Documentos que debe contener el Expediente del PRP)

- a. Con relación al requisito exigido en el numeral 7 y 10 del Anexo 1 del Instructivo, es conforme al INFORME N° 16-2024-PRP/CONSULTOR-MCK (a fs. 693), que contiene el Análisis de Balance Hídrico para 13.9 Ha del cultivo VID, al tratarse de un cultivo que se desarrollará exclusivamente con riego por goteo consistente en estimar el balance hídrico para el cultivo de VID, concluyendo: *ítem 10) El balance hídrico mensual con proyecto en las 13.9 Ha de Vid, correspondiente a la Asociación de Productores Frutícolas de la Colina, Majes Caylloma - Arequipa, es negativo y su concurrencia se da en el mes de diciembre con valor de 857 m3/año, equivalentemente al .5% de su demanda. Sin embargo, durante los once meses restantes del año de enero a noviembre, la oferta hídrica supera la demanda, es decir hay un volumen total excedente de 8,060 m3/Ha de agua. Pudiéndose disponer de este recurso para otro cultivo que se tenga dentro de su área total. Respecto al déficit que ocurra durante los meses de noviembre a diciembre, pueden ser cubiertos con el volumen adicional que todos los usuarios de este proyecto tienen, por disponer de mayor área, la misma cuya dotación equivalente a un área de 0.02 Ha/asociado. Con la mejora de la uniformidad de riego en promedio a 80%, es decir una mejora en la uniformidad de humedecimiento del suelo producto de la uniformidad de descarga de los emisores, se espera una respuesta positiva en la mejora de la eficiencia de aplicación a 80%. Este mejoramiento se está planteando con la entrega de márgenes de riego que trabajan a baja presión, con diámetro interno mayor o igual a 16mm, y longitudes de manguera con variación de presión menor o igual a 20%.*
- b. Respecto de los requisitos exigidos por los numerales 8 y 9 del Anexo 1 del Instructivo, se tiene la actualización de los planos del PRP de la OA a través del INFORME N° 023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO (a fs. 628); y, el Informe de Evaluación Geoespacial Final mediante INFORME N° 024-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO (a fs. 633).
- c. Con relación al cumplimiento del requisito exigido por el numeral 11 del Anexo 1 del Instructivo, se tiene cumplido mediante INFORME 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-JJZN (a fs. 921), con el cual la UPFP ahora URIE emite Opinión Técnica, concluyendo: *Trece (13) socios de la OA, según la relación detallada en la tabla 04 del presente informe, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria. Y según los análisis realizados y la visita de verificación en campo, descritos en el numeral 3 del presente informe, se concluye que existen las condiciones técnicas mínimas para la formulación del proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA) con la instalación del cultivo de vid con un total de 12.90 hectáreas. Recomendando comunicar a la OA los resultados de la evaluación del expediente PRP y solicitar una copia legalizada del Acta de Asamblea donde conste la aprobación de la lista de productores participantes del PRP que se detalla en la tabla 04.*

3.3. La UPFP ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE) mediante Informe N° 001-2024-IWGE/CONSULTOR de fecha 03.05.2024 (a fs. 604), en la verificación de campo del PRP, señala; *se tomaron cuatro (04)³ muestras del*

3 Que, mediante RDN N° D000005-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, se modifica el sub numeral 3.3 calificación del expediente del PRP - numeral 3. proceso de formulación y evaluación - literal f) de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023 MIDAGRI- AGROIDEAS, es en los términos siguientes: "f) Para descartar restricciones técnicas de los predios, se realizarán análisis de suelos de los predios representativos del PRP (mínimo del 20% del total de predios), tomado en cuenta la homogeneidad del terreno, la distribución espacial de los predios y tamaño del predio. Asimismo, se realizarán análisis de aguas (de ser el caso, Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima

(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

suelo de la capa arable de los predios de los socios y el muestreo se realizó en zigzag en todos los terrenos, tomando 12 sub muestras, empleando como herramienta la pala, haciendo una incisión en "V" con la pala a unos 30 cm, para luego retirar con una espátula parte de la capa arable. Se realizaron cuatro calicatas en los predios de los socios con la descripción del horizonte A, B y CG.

- 3.4. La UPFP ahora URIE comunicará a la OA el resultado de la evaluación de su expediente con resultados favorables y emite el IOT - Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN (a fs. 921), entonces la URIE solicita a la OA una copia legalizada del Acta de Asamblea que apruebe su participación en el PRPA con la lista de productores calificados. En ese orden normativo, y de la verificación al expediente PRP, a fs. 962 obra la OA la CARTA N° 005-2024-ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, que contiene una copia del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 24.06.2024, (a fs. 956) debidamente certificada por autoridad competente (Notario Público), donde se acordó aprobar; participar a los productores calificados en el PRPA conforme exigió la UPFP ahora URIE en su Carta N° 0100-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP (a fs. 952), en el marco del Instructivo vigente⁴.
- 3.5. La URIE, mediante Informe N° 022-2024-JATV de fecha 24.06.2024 (a fs. 949), comunica la FORMULACIÓN DEL PRPA donde el análisis técnico aplicado a la formulación de los trece (13) productores calificados con 12.90 hectáreas destinados al PRPA, es sobre; aspectos técnicos (sombra y trasplante, material vegetal, época de siembra, producción, infraestructura requerida, validación técnica del cultivo a instalar, asistencia técnica y capacitación); aspectos económicos (compradores identificados, lugar de entrega del producto, formatos, condiciones de la entrega del producto, precio y formas de pago); plan de producción y ventas, aspectos económicos financieros, costos y gastos de operación, flujo de caja e indicadores relevantes, monto a cofinanciar, requerimiento de bienes y servicios. Y con respecto al plazo de cofinanciamiento concluye; ítem 3.9) El plazo de cofinanciamiento corresponde a los primeros veinticuatro (24) meses de ejecución del proyecto, periodo que contempla a la primera cosecha, la que dará sostenibilidad al PRPA. Es preciso indicar que, la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del PRPA, deberá ser como mínimo de treinta y seis (36) meses para asegurar un adecuado seguimiento.
- 3.6. La UN, mediante Informe N° 0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR (a fs. 1209) convalidado con Memorándum N° 1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN de fecha 13.12.2024 (a fs. 1210), comunica la RECOMENDACIÓN FAVORABLE del

por cada fuente de agua y/o aforo de pozos), estudio de balance hídrico del ámbito del PRP y evaluación geoespacial de los predios; u otros análisis y/o estudios de ser necesarios".

⁴ 3.3. Calificación del expediente del PRP

El procedimiento de calificación comprende la revisión documental y la evaluación técnica del expediente, para lo cual tiene un plazo de 180 días calendarios. El procedimiento es el siguiente:

(...)

k) La UPFP comunicará a la OA el resultado de la evaluación de su expediente. En caso de resultados favorables, se solicitará a la OA una copia legalizada del Acta de Asamblea que apruebe su participación en el PRPA con la lista de productores calificados. (Énfasis añadido)

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRPA presentado por la OA desarrollando en su análisis técnico el resumen del PRPA, la evaluación técnica, la verificación de campo, impacto esperado, enfoque estratégico, validación técnica, validación económica y financiera, resumen de la calificación, estructura de inversión, estructura de cofinanciamiento, concluyendo; el resultado del PRPA calificado es aplicando los criterios establecidos por el instructivo vigente por lo que corresponde emitir Recomendación Favorable respecto al PRPA, formulado por la UPFP a favor de la OA. Precisa;

2.9. Estructura de Inversión del PRPA

El monto de cofinanciamiento para la implementación del PRPA, en los primeros veintitrés (23) meses de ejecución, asciende a S/ 2,254,546.53 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y 53/100 soles), de los cuales el MIDAGRI, a través de AGROIDEAS, aporta un monto no reembolsable de S/ 1,257,199.31 (55.76 %) y la Organización aporta con cargo a sus recursos la suma de S/ 997,347.21 (44.24 %).

Inversión del PRPA

	AGROIDEAS	OA	TOTAL
Inversión PRPA(S/)	1,257,199.31	997,347.21	2,254,546.53
	55.76 %	44.24 %	100.00 %

El aporte de AGROIDEAS, incluye un fondo para cubrir la contingencia equivalente al (2%), para cubrir el incremento de precios en los siguientes rubros: insumos para campo, insumos para beneficio, herramientas y equipos para labores de campo, herramientas y equipos para módulos de beneficio; que puedan surgir durante la ejecución del PRPA complicando su adecuada implementación. El monto para cubrir estas contingencias asciende a S/ 51,847.59.

La distribución de los aportes del Programa y la OA se muestran en la siguiente Tabla:

Inversión del PRPA según aportes

Entidad que cofinancia	Año 1	Año 2	TOTAL	%
AGROIDEAS	857,855.05	399,344.27	1,257,199.31	55.76%
Organización de Productores Agropecuarios	507,312.89	490,034.32	997,347.21	44.24%
Total	1,365,167.94	889,378.58	2,254,546.53	100.0%



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.10. Estructura de cofinanciamiento del PRPA

En la siguiente tabla se muestra la estructura del cofinanciamiento por rubros de gasto, para los 23 primeros meses de implementación del PRPA.

Inversión del PRPA por rubro de gasto.

Rubro	Año 1		Año 2		Sub total		Total
	PCC	OA	PCC	OA	PCC	OA	
Alquiler maquinaria	-	56,020.00	-	25,090.00	-	81,110.00	81,110.00
Mano de obra	-	208,530.00	-	332,810.00	-	541,340.00	541,340.00
Insumos	302,370.59	82,627.08	133,085.05	3,001.58	435,455.64	85,628.66	521,084.30
Servicios	93,600.00	2,860.00	74,800.00	1,365.00	168,400.00	4,225.00	172,625.00
Gastos de comercialización	-	-	-	-	-	-	-
Gastos administrativos	-	7,908.00	-	7,488.00	-	15,396.00	15,396.00
Maquinaria, herramientas y equipo	36,989.10	2,223.00	-	13,119.00	36,989.10	15,342.00	52,331.10
Infraestructura	389,516.95	147,144.81	174,990.04	107,160.74	564,506.99	254,305.55	818,812.54
Sub Total	822,476.64	507,312.89	382,875.09	490,034.32	1,205,351.73	997,347.21	2,202,698.94
Fondo de contingencia	35,378.41		16,469.18		51,847.59		51,847.59
Total	857,855.05	507,312.89	399,344.27	490,034.32	1,257,199.31	997,347.21	2,254,546.53
					55.76%	44.24%	100.00%

Según el detalle de la siguiente tabla, la asignación de recursos del cofinanciamiento por cada socio se realiza en función del área con la que participa en el PRPA. Los montos de cofinanciamiento del Programa AGROIDEAS están dentro del límite de treinta (30) UIT (equivalente a S/ 154,500) establecido en el instructivo vigente. La UIT tiene un valor de S/ 5,150.

- 3.7. De lo señalado, en la evaluación del debido procedimiento a la Calificación del expediente PRP N° 644-2023, está UAJ emitió su pronunciamiento legal a través del Memorandum N° D000618-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ (a fs. 1250), que convalida el Informe Legal N° 085-2025-RMAM (a fs. 1259), donde se señala que el expediente PRPA cuenta con la copia legalizada del Acta de Asamblea de la OA que aprueba su participación en el PRPA con la lista de productores calificados, solicitado por la UPFP ahora URIE a la OA como resultado de la calificación del expediente PRPA. Entonces a la emisión de este informe legal, se tiene que el mismo ha cumplido con el procedimiento establecido en el Instructivo antes citado y que, para la atención correspondiente la URIE informa la validación de los requisitos en el Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN,
- 3.8. De lo actuado se desprende que la solicitud de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA" cuenta con la opinión favorable emitida por la UPFP ahora URIE con el Informe N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN (a fs. 921) y complementada con el Informe N° D000015-

Calle Coronel Odríozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-JZN (a fs. 1237) indicando que el Exp. PRP. N° 644-2023 cumple con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria, habiendo sido evaluado, conforme se indica; dieciocho (18) socios de la OA, según la relación detallada en la tabla citada del presente informe técnico, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria, y según análisis realizados a la visita de verificación en campo, se concluye que existen las condiciones técnicas mínimas para la formulación del PRPA con la instalación del cultivo de vid con un total de 12.90 hectáreas; a favor de trece (13) productores agrarios calificados habiendo sido evaluado en base a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS que aprueba el "Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria".

- 3.9. La URIE con Memorándum N° D000578-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE (a fs. 1253) reconduce el Expediente PRPA y ordena su trámite administrativo conforme a la formulación y evaluación en el proceso del pedido de reconversión productiva, en el marco del instructivo PRP señalando: En tal sentido, esta unidad valida los documentos contenidos en el expediente del Proyecto de Reconversión Productiva "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" en la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA" por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente.
- 3.10. La gestión pública se realiza en el marco del principio de legalidad, principio garantista de la seguridad jurídica que dispone de acuerdo al artículo IV del numeral 1.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Por ello, se recomienda a la UPFP ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE) que supere las deficiencias en los sucesivos procedimientos de calificación del PRP, de conformidad al dispositivo legal aplicable.
- 3.11. De la evaluación legal realizada al expediente submateria, se tiene que el mismo ha cumplido con el procedimiento establecido en el Instructivo antes citado y que, para la atención al petitorio del administrado, se ha seguido el debido proceso, sin perjuicio de la aplicación del Principio de privilegio de controles posteriores normado por el sub numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar que señala *"La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1. Cuenta con la opinión técnica favorable de la especialista encargada del expediente PRP, considerando que el procedimiento de calificación comprende la revisión documentaria y la evaluación técnica del expediente, a cargo estrictamente de la

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UPFP ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE). Quien según análisis realizado y la visita de verificación en campo, concluye que existen las condiciones técnicas mínimas para la formulación del proyecto de reconversión productiva agropecuaria (PRPA) con la "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTÁREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA". En esa línea, y con el pronunciamiento sobre la procedencia documentaria, con la evaluación calificada por parte de la UPFP ahora URIE y el sustento complementado en los términos señalados por la parte técnica, por lo que corresponde proseguir con su tramitación.

- 4.2. La URIE, comunica la FORMULACIÓN DEL PRPA donde el análisis técnico aplicado a la formulación del PRPA de los trece (13) productores calificados y con 12.90 hectáreas de terreno destinado al PRPA; se ha evaluado aplicando todos los criterios y condiciones generales para la formulación del PRPA cumpliendo con proyectar los documentos de la TABLA 06 requeridos.
- 4.3. La UN, comunica la RECOMENDACIÓN FAVORABLE del PRPA desarrollando en su análisis técnico el resumen del PRPA, la evaluación técnica, la verificación de campo, impacto esperado, enfoque estratégico, validación técnica, validación económica y financiera, resumen de la calificación, estructura de inversión, estructura de cofinanciamiento, concluyendo; aplicando los criterios establecidos por el instructivo vigente corresponde emitir Recomendación Favorable respecto al PRPA, formulado pro al UPFP a favor de la OA.
- 4.4. Previamente, para considerarse cumplidos todos los requisitos establecidos en el "Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria" aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS y su modificatoria, se siguió el debido procedimiento de acuerdo al dispositivo legal para la continuación del trámite del Expediente PRP N° 644-2023 de la OA, a favor de trece (13) productores agrarios, incluido su cofinanciamiento.

V. RECOMENDACIÓN.

- 5.1. De encontrar conforme el presente informe, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, deriva el expediente completo con el informe de opinión legal a la DE para continuar con el trámite del PRPA para ser elevada a la DVDAFIR del MIDAGRI con el proyecto de la Resolución Viceministerial de aprobación del PRPA.

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente;

Calle Coronel Odriozola 171 - San Isidro - Lima
(511) 416 9880

www.gob.pe/agroideas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.agroideas.gob.pe:8181/validadorDocumental-1.0.0/inicio/detalle.jsf> Clave: GB4ZWFQ

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Versión 01.00.00

Fin de sesión en:
00:24:13



HOJA DE RUTA

CUT: 00006263-2023-AGROIDEAS

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES: ZUÑIGA NAVARRO JUCELY JACKELINE

ASUNTO: Opinión Técnica respecto al PRP presentado por la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma - Arequipa de la región Arequipa.

Nº DOCUMENTO: INFORME-0019-2024MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-JJZN

TEMA: REQUERIMIENTOS

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 20/06/2024 FECHA REGISTRO: 20/06/2024 PLAZO: 30

[illegible]**OBSERVACIONES:**

ACCIONES:

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ 01. ACCIÓN INMEDIATA | ☐ 10. EVALUAR / OPINAR | ☐ 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| ☐ 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | ☐ 11. INFORMAR | ☐ 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| ☐ 03. ARCHIVAR | ☐ 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | ☐ 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| ☐ 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | ☐ 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES | ☐ 22. AUTORIZADO |
| ☐ 05. COORDINAR | ☐ 14. PARA SU FIRMA ó VºBº | ☐ 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| ☐ 06. CORREGIR | ☐ 15. POR CORRESPONDER | ☐ 24. ATENDIDO |
| ☐ 07. DEVUELVO AL REMITENTE | ☐ 16. PREPARAR RESPUESTA | ☐ 25. CONSOLIDAR |
| ☐ 08. DIFUNDIR | 17. PROYECTAR DISPOSITIVO | ☐ 26. COPIA |
| ☐ 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | ☐ 18. SEGUIMIENTO | ☐ 27. NOTIFICAR |



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de
Compensaciones para la
Competitividad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN

A : TITO JOSIP JAIME HIDALGO
Jefe(e) de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos

De : JUCELY JACKELINE ZUÑIGA NAVARRO
Especialista 2 – Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos

Asunto : Opinión Técnica respecto al PRP presentado por la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa de la región Arequipa.

Referencia : Expediente PRP N°644-2023

Fecha : San Isidro, 20 de junio del 2024

Me dirijo a usted para informar sobre la evaluación documentaria y técnica del expediente PRP de la referencia.

1. Antecedentes

- 1.1 Con fecha 30 de noviembre del 2023, la Unidad Regional Arequipa recibió el Pedido de Reconversión Productiva (en adelante PRP) presentado por la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa (en adelante la OA), presentado mediante Carta N°001-2023-ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, a través de la cual solicitó acogerse a los beneficios de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria con 16 productores y 20.50 hectáreas del cultivo de alfalfa para su reconversión al cultivo de vid.
- 1.2 Con fecha 23 de enero del 2024, mediante Informe N°0007-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-MALH, se presentaron los resultados de la Evaluación Geoespacial.
- 1.3 Con fecha 02 de febrero del 2024, mediante la Carta N°002-2024-ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, la OA adjunto documentos complementarios a su expediente del Pedido de Reconversión Productiva.
- 1.4 Con fecha 06 de febrero del 2024, mediante Informe N°0006-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-JJZN, se formularon las observaciones al expediente del PRP presentado por la OA.
- 1.5 Con fecha 08 de febrero del 2024, mediante Carta N°0027-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP, la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (en adelante la UPFP) remitió a la OA las observaciones encontradas al expediente del PRP.
- 1.6 Con fecha 29 de febrero del 2024, la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes-Caylloma presenta la Carta N°003-2024-ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA donde se adjunta el levantamiento de observaciones. Del expediente analizado, se evidencia el ingreso de cuatro (04) nuevos socios, el retiro de dos (02) socios que no pudieron levantar sus observaciones y la renuncia de dos (02) socios al PRP, siendo un total de 15 socios con 15.00 Ha.
- 1.7 Con fecha 18 de marzo del 2024, mediante Informe N°0012-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO, se presentaron los resultados de la Evaluación Geoespacial Complementaria.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a
completar/proyectos
especiales/programas



20
772
923
920

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.8 Con fecha 03 de abril del 2024, la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes-Caylloma presenta la Carta N°004-2024-ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA donde solicita la programación de verificación de campo de los socios por parte de AGROIDEAS.
- 1.9 Con fechas 5 de mayo del 2024, mediante el Informe N°001-2024-IWGE/CONSULTOR, se presentaron los resultados de la verificación en campo de 15 áreas a reconvertir de 15 socios.
- 1.10 Con fecha 16 mayo del 2024, mediante N°0023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAQ, se presentó la actualización de los planos de las áreas a reconvertir de los socios de la OA.
- 1.11 Con fecha 16 de mayo del 2024, mediante N°0024-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAQ, se presentaron los resultados de la Evaluación Geoespacial Final.
- 1.12 Con fecha 28 de mayo del 2024, mediante Informe N°15-2024-PRP/CONSULTOR - MCK, el consultor presento el informe del cálculo y estimación de la uniformidad de riego La Colina, Región Arequipa.
- 1.13 Con fecha 17 de junio del 2024, mediante Informe N°16-2024-PRP/CONSULTOR - MCK, el consultor presento el informe del análisis de la Disponibilidad Hídrica para las 13.90 Ha del Cultivo Vid.

2. Base legal

- 2.1. Ley N°29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.
- 2.2. Decreto Supremo N°019-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29736, así como su modificatoria, Decreto Supremo N°019-2017-MINAGRI.
- 2.3. Resolución Ministerial N°0437-2018-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos específicos para la atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria.
- 2.4. Resolución Directoral Ejecutiva N°237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, del 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Instructivo denominado: "Instructivo para la atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria".
- 2.5. Resolución Directoral Ejecutiva N°245-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, del 30 de octubre del 2023, donde se deroga el artículo tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS y se dispone que del total de solicitudes para acceder a proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria que ingresaron en vigencia del Instructivo aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°016-2020-MINAGRI-PCC, proseguirán su trámite con arreglo a las reglas de ese instructivo hasta su conclusión, únicamente las que a la fecha de expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva N°234-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS hayan culminado su evaluación y cuenten con informe favorable de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS).

3. Análisis

3.1 De la evaluación documentaria

Se evaluaron los documentos presentados por la OA, en función a lo establecido por el instructivo y procedimiento vigente, teniendo como resultado el siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a
completar/proyectos
especiales/programas



777
919

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla 1: Resumen de evaluación documentaria

Documentos revisados		Resultado
Documentos de la organización		
a)	Carta PRP	Conforme
b)	Ficha de datos básicos	Conforme
c)	Copia literal de la partida registral de la organización	Conforme
d)	Registro Único del Contribuyente - RUC	Activo/Habido
Documentos por productor		
a)	Documentos de propiedad o posesión	Conforme. Los trece (13) socios participantes en el PRP acreditan la tenencia de las áreas a reconvertir según lo siguiente: • 13 certificados literales inscritos ante la SUNARP en la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa - Oficina Registral Arequipa.
b)	Compromiso de reconversión	Conforme
c)	Declaración Jurada de aporte del cofinanciamiento	Conforme
d)	Plano de ubicación geográfica de las áreas a reconvertir, georreferenciado.	Conforme, revisados y corregidos según Informe N°0023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO de fecha 16 de mayo del 2024.
e)	Licencia de uso de agua.	Conforme. Las áreas a reconvertir que comprenden 12.90 hectáreas cuentan con licencias de uso de agua otorgadas por el Gobierno Regional de Arequipa, a través del ATDRCH, y también emitidos por la Autoridad Nacional del Agua, AAA, según las siguientes resoluciones: • R.A N°0032-2024-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 10203. • R.A N°0009-2024-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 52016. • R.A N°0133-2023-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 22099. • R.A N° 405-2023-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 52055. • R.A N°0559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH Código Catastral 44083. • R.A N°0427-2023-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 31074. • R.A N°070-2020-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 10168. • R.A N°559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH Código Catastral 44021. • R.A N°0429-2023-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 42033. • R.A N°559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH Código Catastral 43027. • R.A N°0303-2023-ANA-AAA.CO.ALA.CSCH Código Catastral 22079. Por tanto, los predios cuentan con licencia de agua.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documentos revisados		Resultado
f)	Antecedentes crediticios (reporte de deudas SBS)	Conforme. Según reporte de la SBS, ningún miembro de la Junta Directa de la Asociación está mal calificado en el sistema financiero. Asimismo, 7 socios presentan calificación crediticia "Normal", 5 socios "no registran información crediticia" y 1 socio presenta calificación crediticia "CPP", sin embargo, la cónyuge de un socio presenta mala calificación crediticia "Perdida". Al respecto, solo es el 7.69% del total de socios participantes en el PRP presenta mala calificación en el sistema financiero.
g)	Registro de Padrón de Productores Agrarios - PPA	13 constancias de empadronamiento de productores agrarios. Conforme

3.2 De la evaluación geoespacial

Mediante el Informe N°0024-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO de fecha 16 de mayo del 2024, se presentó el resultado de la evaluación geoespacial final, el cual indica que 15 áreas a reconvertir con un total de 14.90 hectáreas, pertenecientes a 15 socios participantes en el PRP, se encuentran libres de observaciones gráficas.

3.3 De la evaluación técnica

Tabla 02: Resumen de Evaluación Técnica

Verificación de campo	Del 24 al 27 de abril del 2024, se realizó la verificación de campo en las parcelas de 15 socios de la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa; cuya opinión técnica se consignó en el Informe N°001-2024-IWGE/CONSULTOR, de fecha 06 de mayo del 2024. Los resultados de la verificación en campo concluyen que, existen condiciones favorables para la instalación del cultivo de vid en las áreas a reconvertir de quince (15) socios, con un total de 14.90 hectáreas. Las áreas verificadas tienen cultivos instalados de maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto. Se encontraron también restos del cultivo de papa, maíz chala y zapallo. *Durante la verificación de campo, se constató (02) áreas a reconvertir con cultivo de palto de manera total, para los dos casos las plantaciones de palto presentan patologías propias del hongo <i>Lasiodiplodia theobromae</i> (presencia de exudados blanquecinos y grumosos de tamaños variables ubicados en diferentes partes del tronco y ramas de las plantaciones), también se evidencia necrosis del follaje y muerte regresiva. La producción de estas áreas a reconvertir bordean entre las 7 a 9Tn/Ha, generando pérdidas ya que no compensan con el costo de producción y los ingresos por ventas.
Disponibilidad hídrica	Mediante INFORME N°16-2024 –PRP/ CONSULTOR - MCK, de fecha 17 de junio del 2024, se presentan los resultados del análisis de balance hídrico final para 13.90 hectáreas de cultivo de vid. La demanda hídrica de 13.90 ha del cultivo de vid muestra un resultado positivo siendo la demanda 183,267 m³/ha/año y la oferta 294,457 m³/ha/año, existiendo un volumen a favor de 111,190 m³/ha/año. La fuente de agua de todos los predios proviene del canal Majes – Sigüas que provienen de la presa de Condoroma, y 102 Km de túneles y canales de trasvase de las aguas del río Colca a las pampas para irrigación en Majes. Mencionar que ante la descalificación de un (01) socio de los 14 socios que



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	fueron evaluados en el Análisis de Balance Hídrico, no implica variación en el análisis ya que los resultados obtenidos se tienen para cada área a reconvertir.
Análisis practicados	Se realizaron el análisis de 03 muestras representativas de suelo tomadas en las áreas a reconvertir que se encuentran a los extremos de la Irrigación de Majes y una (01) de agua, tomadas durante la verificación en campo, dichos análisis se realizaron en el laboratorio de suelos, agua y fertilizantes de la UNALM. Los resultados de los análisis nos indica que los suelos de las áreas a reconvertir de la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, los resultados nos indican que se trata de suelos con clase textural predominantemente arena franca (A. Fr) con variantes a arena (A.), en estas condiciones la porosidad varía entre 40 a 42 % bajo condiciones de suelo no compactado y la velocidad de infiltración estabilizada es alta (mayor a 30 mm/hora), condiciones favorables para el cultivo de vid, que requiere suelos sueltos y con buen drenaje. El análisis químico nos indica que se trata de suelos con pH promedio de 7.02 (ligeramente alcalinos), con un rango que oscila entre 6.65 y 7.46; bajo contenido de Carbonato de Calcio (CaCO_3) con el valor de 0.06%; muy bajos porcentajes de materia orgánica con un promedio de 0.87 %; fósforo promedio en nivel alto con 24.10 ppm; y niveles altos de potasio (K) con 218.33 ppm. La capacidad de intercambio catiónico (CIC) presenta un valor muy bajo con 3.79 meq/100 gr, valor que corresponde a las clases texturales descritas. Para cationes se observa: nivel bajo de Mg (0.81 meq/100 gr), nivel bajo de cationes de Ca (2.51 meq/100 gr), nivel medio de K (0.35 meq/100 gr) y sin problemas de sodificación del suelo debido a que presentan bajo porcentaje de sodio intercambiable de 1.84. La conductividad eléctrica en el extracto de saturación del suelo varía de 2.12 a 6.68 ds/m, valores que superan el umbral de salinidad del cultivo con un valor de 1.5 ds/m, haciéndose necesario determinar las necesidades de lixiviación y el uso de patrones de vid tolerantes a la salinidad. Todas estas características físicas y químicas de los suelos se tendrán en cuenta al momento de la formulación del Plan de Fertilización para la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa. De acuerdo al análisis del agua, el peligro de salinidad es bajo con valor de 0.68 dS/m, clase "C 2" y dice su característica "Agua de salinidad media apta para el riego. Agua alcalina, el índice de Langelier es negativo, e igual a -0.14, por lo que no hay riesgo de precipitar el CO_3Ca. De acuerdo al RAS con valor medio de 2.5 hay riesgo bajo de sodicidad, riesgo bajo o ningún riego respecto a la destrucción de la estructura del suelo. Riesgo ligero a moderado de toxicidad en el cultivo por presencia de sodio, sin riesgo por presencia de cloro y boro en el agua de riego. Riesgo moderado por la dureza del agua. Por ser la salinidad del agua 0.68 dS/m, y su RAS de 2.5 ninguna restricción por problemas de infiltración o pérdida de estructura del suelo. Potencial osmótico del agua en suelo igual a 0.24 bar, es decir suelo con facilidad para absorber el agua. Según grados hidrométricos franceses, el agua es medianamente dulce con 18 ppm, su salinidad efectiva es de 4.43 meq/l. Carbonato de sodio residual con valor de -1.23, indica ningún peligro de sodio, el Ca y Mg permanecen activos para prevenir la acumulación de Na en los sitios de cambio de CIC. El Ca y el Mg no participan como carbonatos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a
completar/proyectos
especiales/programas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.4 Resumen del PRP

Luego de la evaluación documentaria y técnica, el PRP presentado por la organización tiene las siguientes características:

Tabla 03: Características del PRP

Fecha de Ingreso del PRP	30/11/2023		N° PRP	644-2023-PRP	UR	Arequipa
Razón social de la Organización	Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma Arequipa					
N° RUC	20611692537		Estado RUC	ACTIVO/HABIDO		
Localización de la Organización	Región	Arequipa	Provincia	Caylloma	Distrito	Majes
Representante Legal	Aurelio Lorenzo Huarca Taco				DNI N°	29333326
N° socios	Hombres	10	Mujeres	3	Total	13
Área total a reconvertir (ha)	12.90	Cultivo(s) a reconvertir		Maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto		
Cultivo a instalar	Vid					

Como resultado de la evaluación del expediente, se calificó favorablemente a trece (13) socios que cumplen con los requisitos para acogerse a la reconversión productiva, según la siguiente relación:

Tabla 04: Socios Participantes del PRP

N°	APELLIDOS Y NOMBRES - TITULAR	DNI N°	ÁREA QUE EL PRODUCTOR SOLICITA RECONVERTIR (ha)
1	AGUILAR GUILLEN DALIA LUZ	45759401	0.90
2	ASCUÑA RIVERA JOSE ALBERTO	29222181	1.00
3	ASCUÑA ZAVALA JOSE MIGUEL	44614693	1.00
4	BEDREGAL DURAND PEDRO MIGUEL	29698951	1.00
5	CCAHUANA ALENCASTRE RITA BUENAVENTURA	29402692	1.00
6	CONDORI MOGOLLON FRANCISCO ERNESTO	30670330	1.00
7	CUEVA PRADO PEDRO PASCUAL	29332595	1.00
8	HUARCA MOSCOSO ROBERT LORENZO	30669903	1.00
9	HUARCA TACO AURELIO LORENZO	29333326	1.00
10	OPORTO CHAVEZ CESAR JESUS	30669632	1.00
11	PACHECO HUARCA KARLA ALEJANDRA	72651704	1.00
12	PRIETO PUMA ROGER	29267194	1.00
13	VARGAS GUTIERREZ ELMER JOSE MANUEL	72439242	1.00
Total de áreas a reconvertir (Ha)			12.90

Asimismo, se determinó la exclusión de seis (06) socios según se detalla a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla 05: Socios excluidos del PRP

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°	Motivo de la exclusión del PRP
1	CACERES NAJAR ANGEL MARIA	07220884	Mediante la Carta N°003-2024-Asociación de Productores Frutícolas de la Colina fecha 29/02/2024, la OA adjunto los documentos de levantamiento de observaciones en dicha carta se adjuntaron cuatro (04) CARTAS DE RENUNCIA donde cuatro (04) socios presentan su renuncia al proceso de Pedido de Reconversión Productiva.
2	LARICO ZAMBRANO MAYDE IRINA	41371107	
3	SANCHEZ JUAREZ DE BARRIOS NOEMI	29580795	
4	VARGAS FLORES MARIO ELMER	29355421	
5	PACHECO CACERES JUAN LUIS	29484216	Mediante el Informe N°001-2024-IWGE/CONSULTOR, de fecha 06 de mayo del 2024 y las fichas levantadas durante el proceso de verificación de campo, se constató que el socio PACHECO CACERES JUAN LUIS es esposo de una beneficiaria de un PRPA con RM N°0465-2022-MIDAGRI de fecha 08 de noviembre del 2022 de la ASOCIACION AGRICOLA FRUTOS DEL SUR la Sra. Eliana Julia Huarca Moscoso DNI 29632275. Por lo tanto, queda DESCALIFICADO del proceso de PRP ya que su cónyuge ya es beneficiaria y actualmente está en proceso de ejecución del PRPA.
6	BENDITA QUISPE MAXIMO	29590262	Mediante el Informe N°024-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP-AAAO de fecha 16 de mayo del 2024, informe final de evaluación geoespacial se detectó que el área a reconvertir del socio Bendita Quispe Máximo se encuentra sobre Concesión Minera en trámite con Código 540017923 y Titular Reyna Ninette Ramos Alvis (Visor INGEMMET).

4 Conclusiones

- 4.1 Trece (13) socios de la OA, según la relación detallada en la Tabla 04 del presente informe, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria.
- 4.2 Según los análisis realizados y la visita de verificación en campo, descritos en el numeral 3 del presente informe, se concluye que existen las condiciones técnicas mínimas para la formulación del Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA) con la instalación del cultivo de vid con un total de 12.90 hectáreas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y RiegoUnidades Ejecutoras a
completar/proyectos
especiales/programas

AM
766
GTF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5 Recomendaciones

- 5.1 Continuar con el proceso de formulación del PRPA para la instalación del cultivo de vid en 12.90 hectáreas a cargo de 13 productores de la OA.
- 5.2 Comunicar a la OA los resultados de la evaluación del expediente PRP y solicitar una copia legalizada del acta de asamblea donde conste la aprobación de la lista de productores participantes del PRP que se detalla en la Tabla 04.

Sin otro particular es lo que informo a usted para los fines que sean pertinentes.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
ZUÑIGA NAVARRO Jucely
Jackeline FAU 20524805803 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2024 12:03:21-0500

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS
ANEXOS: Ficha de datos PRP





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Compensaciones para la Competitividad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0330-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP

A : **MARILÚ HOYOS ROJAS**
Jefa de la Unidad de Negocios

Asunto : Remito Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria-PRPA formulado a favor de la Asociación de Productores Agro Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma , región de Arequipa.

Referencia : a) Pedido de Reconversión Productiva N° 644-2023
b) INFORME N° 019-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN

Fecha : San Isidro, 26 de junio del 2024

Por el presente le comunico que, en atención al expediente de la referencia, la UPFP remite el Proyecto de Reconversión Productiva-PRPA (PRP N°644-2023), formulado **"Instalación, Manejo y Producción de 12.90 hectáreas de uva de mesa variedad Red Globe, en la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa"**, a favor de trece (13) socios de la organización; el mismo que contempla supuestos técnicos adecuados para la zona, así como, condiciones comerciales razonables y conservadoras; y, cuya evaluación económica arroja indicadores favorables que hacen viable su implementación.

El PRPA y el informe de formulación del profesional tienen visto bueno de la UPFP. Por tanto, cumpro con derivar el PRPA (vía drive) y solicitar a vuestra unidad proceda con la evaluación del mismo, según el procedimiento vigente.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD



FIRMA
DIGITAL

Firmado
digitalmente por
JAIME HIDALGO
Tito Josip FAU
20524605903 hard
Fecha: 2024.06.26
14:37:09 -05'00'

JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS
TJJH/mjuc **CUT N°6263-2023-GROIDEAS**



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Version 01.00.00

Fin de sesión en:
00:24:59

HOJA DE RUTA

CUT: 00006263-2023-AGROIDEAS

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL: CONSULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES: TAVARA VILLEGAS JOSE ARTURO

ASUNTO: Formulación del PRPA 644-2023 "Instalación, Manejo y Producción de 12.90 hectáreas de uva de mesa variedad Red Globe, en la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa".

Nº DOCUMENTO: INFORME-Nº 022-2024-JATV

TEMA: REQUERIMIENTOS

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 24/06/2024 FECHA REGISTRO: 24/06/2024 PLAZO: 30

[illegible]**OBSERVACIONES:**

ACCIONES:

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ 01. ACCIÓN INMEDIATA | ☐ 10. EVALUAR / OPINAR | ☐ 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| ☐ 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | ☐ 11. INFORMAR | ☐ 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| ☐ 03. ARCHIVAR | ☐ 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | ☐ 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| ☐ 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | ☐ 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES | ☐ 22. AUTORIZADO |
| ☐ 05. COORDINAR | ☐ 14. PARA SU FIRMA ó VºBº | ☐ 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| ☐ 06. CORREGIR | ☐ 15. POR CORRESPONDER | ☐ 24. ATENDIDO |
| ☐ 07. DEVUELVO AL REMITENTE | ☐ 16. PREPARAR RESPUESTA | ☐ 25. CONSOLIDAR |
| ☐ 08. DIFUNDIR | ☐ 17. PROYECTAR DISPOSITIVO | ☐ 26. COPIA |
| ☐ 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | ☐ 18. SEGUIMIENTO | ☐ 27. NOTIFICAR |

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 022-2024-JATV

A : Ing. TITO JAIME HIDALGO
Jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos - AGROIDEAS

De : JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS
Formulador PRPA – Consultor - UPFP

Asunto : Formulación del PRPA 644-2023 "Instalación, Manejo y Producción de 12.90 hectáreas de uva de mesa variedad Red Globe, en la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa".

Referencia : a) N°019-2024 MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP-JJZN
b) Expediente PRP 644-2023

Fecha : Lima, 24 de junio del 2024

1. ANTECEDENTES

En el mes de noviembre del año 2023, la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, ubicada en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa, presentó su pedido de Reconversión Productiva (en adelante PRP), mediante el cual solicitó la reconversión de los cultivos de maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto al cultivo de uva variedad Red Globe.

El PRP fue evaluado por la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (en adelante la UPFP), con el apoyo de la Unidad Regional Arequipa y mediante el informe de la referencia se dio cuenta de los resultados de la evaluación, concluyéndose que trece (13) socios productores participantes en el PRP, con 12.90 hectáreas cumplen con los requisitos para acogerse a la Ley N.º 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, reglamentada con el Decreto Supremo N.º 019-2014-MINAGRI y Decreto Supremo N°019-2017-MINAGRI.

En atención al PRP calificado, la UPFP ha formulado el Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (en adelante PRPA) "Instalación, Manejo y Producción de 12.90 hectáreas de uva de mesa variedad Red Globe, en la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo objetivo es que trece (13) socios productores de la organización, puedan reconvertir sus cultivos tradicionales de baja rentabilidad como: maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto, al cultivo de uva variedad Red Globe destinada a la agroexportación, para que de esta manera estos productores puedan obtener una mejor rentabilidad en la actividad agrícola que desarrollan en sus predios.

La comercialización del producto está asegurada, ya que se trata de un producto de alta demanda a nivel internacional, cuyo valor de exportación en el año 2023 fue de \$ USA

1745 millones, lo que significó un incremento del 29.7% con respecto al 2022¹. Asimismo, en el 2021, la uva de mesa de variedad Red Globe alcanzó el 25% de participación del total del valor de exportación de uvas frescas². La instalación de este cultivo representa una buena alternativa para la reconversión productiva de la Organización.

Es preciso indicar que; la formulación del presente PRPA ha estado a cargo del firmante. La versión final del PRPA formulado se resume en el presente informe.

2. ANÁLISIS

El PRPA fue formulado a favor de 13 productores calificados de la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa, considerando 12.90 hectáreas de terreno.

Para una adecuada formulación, se revisaron los informes técnicos desarrollados durante la evaluación del PRP (evaluación geoespacial, verificación en campo, balance hídrico y opinión técnica y los resultados de análisis de suelos y aguas); así mismo, durante el proceso de formulación, se ha mantenido comunicación y coordinación constante con la Organización para la recopilación de información clave en la formulación (marco de plantación, variedades, abastecimiento de bienes y servicios, entre otros). También se han sostenido reuniones con los responsables técnicos de los 04 PRPA de Uva que se están ejecutando en Arequipa, con el fin de recabar las experiencias y recomendaciones técnicas a tenerse en cuenta para la formulación del presente PRPA.

A continuación, se resumen los principales puntos del PRPA formulado:

2.1. Resumen del PRPA

Fecha de Ingreso del PRP	30/11/2023		N° PRP	644-2023		UR	Arequipa
Razón social de la Organización	Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa						
N° RUC	20611692537		Estado RUC			Activo/habido	
Localización de la Organización	Región	Arequipa	Provincia	Caylloma	Distrito	Majes	
Representante Legal	Aurelio Lorenzo Huarca Taco			DNI N°		29333326	
N° socios	Hombres	10	Mujeres	3	Total	13	
Área total a reconvertir (ha)	12.90	Cultivo(s) a reconvertir		Maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, aj paprika y palto.			
Cultivo a instalar	Vid - variedad “Red Globe” de mesa						
Inversión en el PRPA (\$/)	AGROIDEAS		Organización		Total		
	1,391,041.70		871,814.50		2,262,856.20		

¹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/exportaciones-agricolas-crecieron-un-39-en-2023>

² <https://agraria.pe/noticias/el-64-de-las-areas-de-uva-en-el-pais-son-variedades-licencia-28267>

940

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	61.47%	38.53%	100%
	Cofinanciamiento		Periodo de convenio
Plazo (meses)	24		36

2.2. Aspectos Técnicos

	Plantones		Densidad de siembra
Aspectos técnicos: Siembra o trasplante	25,053 plantones de uva variedad "Red Globe" injertados sobre patrón "Salt Creek", esta cantidad incluye el 2 % adicional para recalce. Plantas defectuosas serán reemplazadas por la empresa proveedora.		1904 plantones por hectárea
Procedencia del material vegetal	Viveros autorizados de la zona, con todos los permisos y garantías requeridos.		
Época de siembra o trasplante recomendada	Agosto 2025	Producción en madurez (Kg/ha.)	35,000 kg/ha
Tecnología de producción	Convencional, con uso de insumos externos, conducidos bajo riego por goteo. Sistema de conducción parronal español y uso de malla de exclusión anti aves.		
Infraestructura requerida para la plantación	El cultivo de uva se conducirá mediante sistema de emparrado, construida a base de postes de madera y alambres galvanizados de distintas medidas, permitiendo al cultivo una mejor producción, así como facilitar todas las labores culturales de los productores de la organización.		
Viabilidad técnica del cultivo a instalar	Existen plantaciones de uva en producción en la zona con altas productividades, diversos acopiadores y empresas de agroexportación operan en la región; asimismo, existe oferta de servicios para la adquisición de plantones, insumos, equipos y de asistencia técnica para el manejo del cultivo. El plan de manejo propuesto para el cultivo se detalla en el PRPA formulado, el mismo que es consistente con los resultados del informe de balance hídrico, del plan de fertilización y de las consideraciones técnicas recogidas en las visitas de campo y diálogo con la organización.		
Asistencia técnica y capacitación en manejo del cultivo y asistencia administrativa contable del PRPA	Se dispondrá de los servicios de un asistente técnico y un asistente administrativo contable por 24 meses cada uno, cofinanciado por AGROIDEAS, periodo que comprende desde el inicio de actividades de ejecución hasta a la primera cosecha comercial, la que dará sostenibilidad al PRPA.		

2.3. Aspectos comerciales:

Estrategia comercial planteada en el PRPA	Compradores identificados	El mercado identificado por la Organización para la uva de mesa es regional, ya que sus compradores inmediatos son acopiadores que abastecen el mercado boliviano o empresas exportadoras que abastecen el mercado internacional, pero que tienen presencia en la región Arequipa. El mercado objetivo son las empresas existentes en la zona que abastecen con uva de mesa al mercado de Bolivia y a otros países del mundo. Se cuenta con carta de intención de compra de la totalidad de la producción categorías I y II de la empresa: Grupo Agro Ge SAC, con RUC N° 20606846071.
	Lugar de entrega de los productos	Las empresas dedicadas principalmente al acopio y exportación de uva de mesa recogen el producto en campo (eventualmente cosechan el producto), seleccionan la fruta que cumple los estándares internacionales de calidad y realizan pagos bancarizados de acuerdo al precio de mercado.
	Presentaciones o formatos	En jabas de plástico.
	Condiciones de la entrega del producto	• Producto: Uva fresca. • Variedad: Red Globe. • Manipuleo: Jabas de plástico. • Cantidad: La totalidad del campo evaluado. • Compra en chacra. • Calidad a entregar: - Cat I: Primera calibre más de 29 - Cat II: Segunda calibre menos de 29 y pampanitos con menos de 15 bayas.
	Precios y Forma de pago	- Primera categoría -exportación: a partir del segundo año, la producción se venderá sin maquilar y será entregada en chacra, por lo cual recibirá un precio de S/4.2/kg., estimado en función de informaciones de los productores de la zona y a las estadísticas de la Dirección General Agraria Arequipa. - Segunda calidad-mercado nacional: comprende el descarte de exportación, el

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		cual será destinado al mercado local a un precio conservador estimado de S/ 2.20/kg.
--	--	--

2.4. Plan de producción y ventas

2.4.1 Plan de Producción

La producción se inicia en el segundo año con 12 t/ha, luego se eleva de manera paulatina hasta llegar a 35.0 ton/ha en el quinto año, a partir del cual se estabiliza su potencial de rendimiento. El PRPA considera una densidad teórica de 1,904 plantas por hectárea, el cual se mantendrá constante durante el horizonte del proyecto.

El plan de producción se muestra a continuación:

Producción (Kg)	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Primera calidad	108.360	227.040	309.600	361.200	361.200	361.200	361.200	361.200	361.200
Segunda calidad	30.960	42.570	58.050	67.725	67.725	67.725	67.725	67.725	67.725
Descarte	15.480	14.190	19.350	22.575	22.575	22.575	22.575	22.575	22.575
Total producción	154.800	283.800	387.000	451.500	451.500	451.500	451.500	451.500	451.500

Tal como se observa en el plan de producción, la OA alcanzaría una producción total máxima a comercializar de 428.925 toneladas de uva de mesa (primera y segunda calidad), a partir de año 5.

2.4.2 Plan de Ventas

En el primer año de comercialización, se tienen ventas proyectadas por un monto total de S/ 523,224 a precios de primera y segunda calidad de S/ 4.2/kg y S/ 2.20/kg, respectivamente. En el quinto año, se estabilizan los ingresos proyectados para todo el horizonte del proyecto.

Ventas (S/)	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Primera calidad	455.112	953.568	1.300.320	1.517.040	1.517.040	1.517.040	1.517.040	1.517.040	1.517.040
Segunda calidad	68.112	93.654	127.710	148.995	148.995	148.995	148.995	148.995	148.995
Total producción	523.224	1.047.222	1.428.030	1.666.035	1.666.035	1.666.035	1.666.035	1.666.035	1.666.035

2.5. Aspectos económicos y financieros:

2.5.1 Inversiones en activos en el PRPA

El PRPA, en los primeros años, requiere inversiones en activos por un valor total de S/2,103,554 en los siguientes rubros:

Inversiones	Año 0	Año 1	Año 2	Total
Activos biológicos	536.214	625.900	77.443	1.239.557
Maquinaria, equipo y herramientas	57.781	-	-	57.781
Infraestructura	806.216	-	-	806.216
Total inversiones	1.400.211	625.900	77.443	2.103.554

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de los activos que explican los montos de inversión:

ACTIVOS DEL PRPA				
Cultivo		Vid variedad "Red Globe"		
ACTIVOS FIJOS	Unidad	Cantidad	Precio	Valor Total
Maquinaria, equipo y herramientas				57.781,10
Jabas cosechadoras	Und.	323	33,00	10.659,00
EPP (Mameluco, guantes, botas, lentes y	Und.	13	171,00	2.223,00
Conductímetro	Und	2	520,00	1.040,00
Medidor de Ph	Und	2	300,00	600,00
Manguera clase 12.5 mil, 2.2 LPH, 10 M	Rollo	65	570,00	37.050,00
Conector inicial + empaque	Und	1.471	0,65	956,15
Unión PE - Manguera	Und	1.471	0,65	956,15
Manguera Ciega PE 16mm, espesor 1 n	Und	1.471	0,80	1.176,80
Puntos de medición de presión de Polipr	und	39	60,00	2.340,00
Valvulas esféricas de 1.5 y/o 2 pulgadas	unid	26	30,00	780,00
				806.215,55
Infraestructura				
Parronal español	Glob	1,00	529.224,77	529.224,77
Malla antiaves	Glob	1,00	276.990,78	276.990,78
				1.239.557,09
Activo Biológico				
Plantación	Global	12,90	96.089,70	1.239.557,09
Total activos				2.103.554

Como se observa, se destinarán S/ 1,239,557.09 a la instalación de la plantación y al manejo agronómico en los primeros años previos a la cosecha (activo biológico); S/57,781.10 a la adquisición de equipos y herramientas menores, así como de mangueras y accesorios menores de riego por goteo; y S/. 806,215.55 a la instalación de infraestructura como parronal español y mallas anti aves.

En los activos no se ha considerado herramientas de poda, debido a que, por informaciones obtenidas en la zona, los trabajadores contratados para tal fin, trabajan con herramientas propias. Asimismo, herramientas y equipos de cosecha debido a que son provistos por las empresas que adquieren la uva en chacra.

En los costos de infraestructura (parronal y mallas antiaves), se considera un aporte en efectivo de parte de la OA estimada en el 29.5% del costo total de la infraestructura productiva.

2.5.2 Costos y gastos de operación

Los costos de producción se realizan a partir del segundo año de instalado el cultivo de uva de mesa, ya que es en este año en que se inicia la explotación comercial de la plantación. A continuación, se muestran los costos de producción de la plantación de uva de mesa.

	CostoProd			CostoProd		CostoProd		CostoProd	
	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Costos de producción	25.090	25.090	25.090	25.090	25.090	25.090	25.090	25.090	25.090
Alquiler maquinaria	287.960	347.900	375.130	408.300	398.940	400.110	409.470	397.770	391.920
Insumos	183.154	227.569	267.210	279.238	280.629	280.629	280.629	280.629	263.469
Servicios	68.000	86.088	81.863	85.825	81.600	86.088	81.863	86.088	81.863
Total costos de producción	664.204	686.646	749.292	798.453	786.259	791.916	797.051	789.576	762.341

946

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El presente proyecto no contempla gastos de comercialización, dado que la venta del producto será en chacra y/o almacén de la organización. El detalle de los costos se sustenta en la hoja de cálculo financiero del PRPA.

2.5.3 Flujo de caja e indicadores relevantes

En la evaluación del Flujo de caja proyectado para la vida útil de la inversión (10 años) se tiene que el VANE ascendería a S/ 2,097,879.00 y se obtendría un TIRE de 24.05%.

2.5.4 Monto a cofinanciar

El monto de cofinanciamiento para la implementación del PRPA, en los primeros veinticuatro (24) meses de ejecución, asciende a S/ 2,262,856.20 (Dos millones Doscientos Sesenta y Dos mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 20/00 soles), de los cuales el MIDAGRI, a través del PCC, aporta un monto no reembolsable de S/ 1,391,041.70 (61.47%) y la Organización aporta con cargo a sus recursos la suma de S/871,814.50 (38.53%).

El aporte señalado del PCC incluye un fondo para cubrir la contingencia del incremento de precios en los siguientes rubros: maquinaria agrícola, insumos, herramientas, equipos e infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del PRPA complicando su adecuada implementación. El monto para cubrir estas contingencias asciende a S/ 57,992.46 y se ha estimado a razón del 5% del monto a cofinanciar en dichas partidas. Este monto forma parte del cofinanciamiento de AGROIDEAS, pero su ejecución está condicionada a que se materialicen mayores costos en los rubros señalados, lo que deberá ser sustentado con cotizaciones. Si bien el periodo cofinanciado es de 24 meses, el convenio tendrá una duración de 36 meses, para poder evidenciar resultados.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura del cofinanciamiento por rubros de gasto, para los primeros 24 meses de ejecución del proyecto.

REPORTES DEL COFINANCIAMIENTO Para 12,9 hectáreas Plazo: 24 meses

Rubro	Año 1		Año 2		Sub total		Total
	PCC	OA	PCC	OA	PCC	OA	
Alquiler maquinaria	-	56.020,00	-	25.090,00	-	81.110,00	81.110,00
Mano de obra	-	191.070,00	-	347.180,00	-	538.250,00	538.250,00
Insumo	367.084,14	3.401,74	167.510,01	6.086,20	534.594,15	9.487,94	544.082,09
Servicio	91.600,00	2.860,00	81.600,00	1.365,00	173.200,00	4.225,00	177.425,00
Comercialización	-	-	-	-	-	-	-
Herramienta y equipo	57.781,10	-	-	-	57.781,10	-	57.781,10
Infraestructura 1/	567.473,99	238.741,56	-	-	567.473,99	238.741,56	806.215,55
Sub Total	1.083.939,23	492.093,30	249.110,01	379.721,20	1.333.049,24	871.814,50	2.204.863,74
Fondo de contingencia 2/	47.155,28		10.837,19		57.992,46		57.992,46
Total	1.131.094,50	492.093,30	259.947,20	379.721,20	1.391.041,70	871.814,50	2.262.856,20
					61,47%	38,53%	100,00%

2.5.5 Requerimiento de bienes y servicios

Los requerimientos de bienes y servicios que requiere el PRPA para los primeros 24 meses, desde el inicio de actividades, se presentan en el Anexo VII (requerimiento de bienes y servicios con sus respectivas especificaciones técnicas).

3 CONCLUSIONES

- 3.1 El PRPA "INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTAREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA - AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA", tiene como objetivo general que trece (13) socios productores de dicha organización, puedan reconvertir sus cultivos tradicionales de baja rentabilidad como maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto, al cultivo de uva, variedad "Red Globe", para que de esta manera estos productores puedan obtener una mejor rentabilidad en la actividad agrícola que desarrollan en sus predios.
- 3.2 El monto de cofinanciamiento para la implementación del PRPA, en los primeros veinticuatro (24) meses de ejecución, asciende a **S/ 2,262,856.20** (Dos millones Doscientos Sesenta y Dos mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 20/00 soles), de los cuales el MIDAGRI, a través del PCC, aporta un monto no reembolsable de **S/. 1,391,041.70** (61.47%) y la Organización aporta con cargo a sus recursos la suma de **S/871,814.50** (38.53%). El aporte señalado de AGROIDEAS incluye un fondo de contingencias de hasta **S/ 57,992.46** para cubrir el eventual incremento de costos en las partidas insumos, herramientas, equipos e infraestructura (solo para bienes e insumos cofinanciado por el programa).
- 3.3 Los indicadores económicos del análisis del flujo de caja señalan un VANE de **S/ 2,097,879.83** y una Tasa Interna de Retorno (TIRE) de **24.05%** indicándonos que el proyecto es económicamente viable.
- 3.4 Las condiciones de clima, temperatura, calidad de suelo y agua, permiten la viabilidad de la ejecución del proyecto.
- 3.5 El proyecto cuenta con la factibilidad de provisión de los servicios y bienes necesarios para la ejecución del proyecto; el área se encuentra cerca a proveedores y acceso a la comercialización de la producción, para el desarrollo del proceso productivo.
- 3.6 El mercado de la uva de mesa se encuentra en crecimiento, existiendo demanda para exportación y en menor medida para el mercado nacional.
- 3.7 Los planes de contingencia y riesgos ambientales permiten reducir la mitigación del impacto de la instalación del proyecto desde el mejoramiento al sistema de riego por goteo, preparación de suelo, siembra, mantenimiento del cultivo, hasta la cosecha y post cosecha.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3.8 Se recomienda iniciar las operaciones en las fechas previstas del proyecto para asegurar la disponibilidad del patrón a emplear. Haber algún retraso, es factible, pero se recomienda a la asistencia técnica, ajustar las fechas para la plantación y replantar los momentos y labores para el manejo agronómico.
- 3.9 El plazo del cofinanciamiento corresponde a los primeros veinticuatro (24) meses de ejecución del proyecto, periodo que contempla a la primera cosecha, la que dará sostenibilidad al PRPA. Es preciso indicar que, la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del PRPA, deberá ser como mínimo de treinta y seis (36) meses para asegurar un adecuado seguimiento
- 3.10 Durante la ejecución de las actividades del PRPA la OA se contará con la asistencia técnica de un profesional con experiencia en el cultivo de uva.

4 RECOMENDACIONES

- Continuar con el trámite respectivo y remitir el PRPA formulado a la Unidad de Negocios para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

Formulador

Ing. José Arturo Távara Villegas

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa de
Conmemoraciones para la
Constitución

1210

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N°1522-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN

A : **NESTOR REYES HURTADO**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Asunto : Evaluación de PRPA de la Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma–Arequipa (Expediente PRPA N.º 644-2023)

Referencias : a).- Informe N°0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR
b).- Memorandum N°0330-2024-MIDAGRI-PCC/UPFP

Fecha : San Isidro, 13 de diciembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para remitir el documento de la referencia a), el mismo que da recomendación favorable al Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA) denominado **"INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTAREAS DE UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA -AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"** formulado por la UPFP a favor de trece (13) socios.

Al respecto, la suscrita hace suyo el citado informe, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



FIRMA
DIGITAL

Firmado
digitalmente por
HOYOS ROJAS Marilu
Consuelo FAU
20524605903 hard
Fecha: 2024.12.13
14:51:30 -05'00'

CUT N°6263-2023

Calle Coronel Odriozola N° 171
Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880 – Anexo 811
www.gob.pe/agroideas
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
PERU
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1209

INFORME N°0095-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR

PARA: Marilú Hoyos Rojas
Jefa de la Unidad de Negocios.

DE: Julio Alvarez Ramírez
Especialista de la Unidad de Negocios

ASUNTO: Recomendación FAVORABLE del PRPA N°644-2023, presentado por
la organización "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE
LA COLINA, MAJES CAYLLOMA – AREQUIPA"

PRPA: INSTALACIÓN, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE 12.90 HECTAREAS DE
UVA DE MESA VARIEDAD RED GLOBE EN LA ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES FRUTICOLAS DE LA COLINA, MAJES CAYLLOMA -
AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE
CAYLLOMA, REGION AREQUIPA.

FECHA: San Isidro, 12 de diciembre de 2024

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 26 de junio de 2024 mediante memorándum N°0330-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, se presenta el PRPA a la Unidad de Negocios.
- 1.2. Con fecha 3 de julio de 2024 mediante memorándum N°0943-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, se asigna el PRPA para su evaluación.
- 1.3. Con fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Negocios envía el memorándum N°0975-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, con las observaciones formuladas al PRPA mediante el INFORME N°0041-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-JAAR
- 1.4. Con fecha 25 de julio de 2024, se realizó la verificación en campo del PRPA cuyos resultados se presentaron en el Informe N°064-2024/FHV.
- 1.5. Con fecha 9 de agosto de 2024, la UPFP presenta el levantamiento de observaciones del PRPA a la Unidad de Negocios.

2. ANÁLISIS

2.1. Resumen del PRPA

Fecha de Ingreso del PRP	30/11/2023		N° PRP	644-2023	UR	Arequipa
Razón social de la Organización	Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa					
N° RUC	20611692537		Estado RUC		Activo/habido	
Localización de la Organización	Región	Arequipa	Provincia	Caylloma	Distrito	Majes

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Representante Legal	Aurelio Lorenzo Huarca Taco			DNI N°		29333326
N° socios	Hombres	10	Mujeres	3	Total	13
Área total a reconvertir (ha)	12.90	Cultivo(s) a reconvertir		Maíz chala, cebolla, ajo, alfalfa, ají paprika y palto.		
Cultivo instalar	Vid - variedad "Red Globe" de mesa					
Inversión en el PRPA (S/)	AGROIDEAS		AGROIDEAS		Total	
	1,257,199.31		997,347.21		2,254,546.53	
	55.76%		44.24%		100%	
Plazo (meses)	Cofinanciamiento			Periodo de convenio		
	23			36		

2.2. Evaluación técnica

El Informe de Opinión Técnica emitido por la UPFP el 8 de agosto de 2024 es razonable en sus conclusiones, calificando a un total de 13 productores con un área total de 12.9 hectáreas para reconvertir.

El cultivo de vid para uva de mesa se manejará bajo un sistema convencional, bajo riego por goteo, con el empleo de insumos de origen natural y sintético. Las plantas serán de la variedad Red Globe (negra, con semillas) con plena adaptación en la zona, con el uso de patrón de vid americana Salt Creek.

Los terrenos son aptos para el cultivo, con topografía plana o de pendiente ligera (menor a 3%) lo que facilitará labores como la preparación de terreno, plantación, riego y manejo agronómico del cultivo.

El marco de plantación propuesto es rectangular, con 3 m entre surcos y 1.75 m entre plantas, con una densidad de 1904 plantas por ha; el sistema de conducción es parronal español.

El riego se realizará por goteo, aprovechando la disponibilidad de agua existente en la irrigación Pampas de Majes, que son abastecidos por el canal de conducción que proviene de la represa de Condoroma, ubicada en la parte alta de la Cuenca del Valle del Río Colca -Majes -Camaná.

Los supuestos de tiempo de desarrollo, rendimientos a alcanzar durante la vida útil del cultivo y calidades de producto a lograr se consideran razonables para la zona y nivel tecnológico a aplicar.

Durante la verificación en campo se realizó la validación del cultivo en el ámbito del PRPA. En dicha validación se determinó que el cultivo de uva de mesa variedad "Red Globe" se ha adaptado a las condiciones edafoclimáticas de la irrigación de Majes y se cuenta con un paquete tecnológico bien definido para lograr productividades superiores al promedio nacional

Asimismo, la información técnica, económica, financiera, comercial y ambiental contenida en el PRPA "644-2023 formulado por la UPFP, permite opinar favorablemente respecto a la viabilidad del mismo.

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2008

2.3. Verificación de campo

Con fecha 25 de julio de 2024 se realizó la verificación de campo y como resultado se emitió el informe N°064-2024/FHV. La verificación en campo estuvo a cargo del Ing. Fredy Hernani Villena, quien visitó una muestra de seis (6) predios de un total de trece (13) productores, no habiéndose identificado observaciones o inconsistencias respecto a la información contenida en el expediente PRPA.

2.4. Impacto esperado del PRPA

Efectos esperados en los procesos de producción, transformación y/o comercialización

Con el PRPA, se prevé la implementación de insumos, equipos, herramientas, infraestructura y servicios necesarios para la producción de uva, con el objetivo de alcanzar volúmenes comerciales que cumplan con los estándares de calidad requeridos por las empresas comercializadoras locales (80% de primera calidad y 15% de segunda). A los 23 meses de haberse plantado el cultivo de uva de la variedad Red Globe, se espera una producción total de 154,800 kilogramos de uva (12,000 kg/ha). Este volumen aumentará gradualmente hasta alcanzar, en el quinto año, un total de 451,500 kilogramos (35,000 kg/ha).

Durante la fase de comercialización, se fortalecerá la relación con el mercado, estableciendo vínculos con agroexportadoras de la zona y la región. Se espera que estas acciones tengan un resultado significativo en los procesos de producción, transformación y comercialización, mejorando la eficiencia y la calidad del producto. De esta manera, el PRPA no solo contribuirá a incrementar los volúmenes de producción, sino que también mejorará la cadena de valor, desde la siembra hasta la venta, asegurando los estándares de calidad de la uva.

Efectos esperados en la gestión del productor o la organización

El proyecto contará con el asesoramiento de un asistente técnico con amplia experiencia en el manejo y cultivo de uvas. Esta asistencia técnica es fundamental en esta etapa, ya que de ello dependerá el éxito de la plantación. Además, se proporcionará asistencia y capacitación técnica a los productores en cada una de las etapas del crecimiento y desarrollo fenológico del cultivo, desde su instalación en campo hasta la cosecha, la cual ocurre a los 23 meses.

La asistencia técnica también permitirá articular a la organización con clientes y entidades del sector público y privado, con el fin de promocionar su producción, identificar potenciales compradores y conocer los requisitos y demandas del mercado nacional e internacional. Con el apoyo técnico adecuado, se espera optimizar los procesos productivos, lo que resultará en una mejora sustancial de la gestión del proyecto a largo plazo.

Efectos esperados de la implementación en la generación de empleo y otros beneficios en el entorno

Se anticipa un aumento en el requerimiento de mano de obra local (jornales) en la zona de intervención. Las actividades relacionadas con la producción de uva, como la limpieza

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de terreno, apertura de hoyos, plantación, recalce, cosecha, abonamiento, labores culturales y transporte, contribuirán a este incremento. En el proyecto se prevé que, durante la instalación, se requerirán 881 jornales (68 jornales/ha). A medida que la productividad alcance su máximo potencial en el quinto año, el requerimiento de mano de obra aumentará significativamente a 4,515 jornales (350 jornales/ha). Esta creciente demanda de jornales generará oportunidades de empleo para la zona, fomentando el desarrollo económico y social de la región y contribuir al bienestar de la población a través de la creación de empleo.

2.5. Enfoque estratégico del PRPA

- Adecuado sustento técnico (procesos – propuesta técnica – metas – inversión)

El planteamiento técnico propone, en el ámbito de la producción, la instalación, manejo y aplicación de un paquete tecnológico para 12.9 hectáreas de uva Red Globe, así como un manejo eficiente y conservación de suelos. En cuanto a la cosecha, se proyecta alcanzar una producción de 12,000 kilogramos por hectárea al segundo año, con un incremento gradual hasta llegar a su máximo potencial de 35,000 kilogramos por hectárea en el quinto año. El paquete tecnológico propuesto para la producción de uva es consistente con los resultados de los análisis de disponibilidad hídrica, el plan de fertilización y las consideraciones técnicas recopiladas durante la visita de verificación de campo.

- Profundidad del análisis o sondeo del mercado con adecuado sustento de la oportunidad comercial, la oferta productiva y la demanda específica identificada y confiable

El mercado identificado para la uva de mesa es regional, ya que sus compradores inmediatos son acopiadores que abastecen el mercado boliviano o empresas exportadoras que abastecen el mercado internacional, pero que tienen presencia en la región Arequipa. La venta será efectuada en chacra.

El mercado objetivo son las empresas (Grupo Agro Ge SAC, RUC N° 20606846071 y Agroindustrial BEEGROUP EIRL con RUC N° 20609628848) existentes en la zona que abastecen al mercado de Bolivia y a otros países. Se cuenta con carta de intención de compra de la totalidad de la producción categorías I y II.

- Capacidad para implementar adecuadamente el PRPA (operativa, financiera, administrativa y comercial)

Se ha considerado la capacitación de los productores del PRPA en técnicas de manejo agronómico de la uva y en prevención y control de plagas y enfermedades, esto se logrará mediante asistencia técnica permanente, para ello, se contratará con personal técnico con conocimientos y experiencia en manejo integrado del cultivo.

A nivel financiero, la organización agraria en caso lo requiera, gestionará el financiamiento necesario para asumir el pago de la contrapartida. El presente proyecto no contempla gastos de comercialización, dado que la venta del producto será en chacra de los socios.

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de
Compensaciones para la
CompetitividadAGROIDEAS
Programa de Compensaciones para la Competitividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

120A

- Plena identificación de la regulación y normatividad relacionada al sector productivo.

Durante el proceso de formulación se ha considerado la regulación y normatividad aplicables al sector productivo asegurándose que la producción se realice conforme a las regulaciones vigentes.

2.6. Viabilidad técnica del PRPA

- Existencia de condiciones técnicas, accesibilidad y dispersión de unidades productivas, servicios básicos y especializados, necesarias para la instalación y funcionamiento de máquinas, equipos y/o infraestructura requeridos para la implementación

El cultivo de uva variedad Red Globe está en un proceso gradual de sustitución, principalmente en las agroexportadoras. Sin embargo, seguirá teniendo importancia comercial durante mucho tiempo, especialmente en la agricultura familiar, donde se ha generado un nicho interesante para su cultivo.

Según los informes de verificación de campo y de balance hídrico, así como los resultados de análisis de suelos y la experiencia de cuatro PRPA de uva de mesa variedad Red Globe en el ámbito de la irrigación de Majes, se concluye que el cultivo de uva variedad Red Globe se desarrollaría en la zona sin problemas, ya que cuenta con condiciones agroclimáticas y de suelos favorables. Esto facilitará la producción y comercialización del producto. Además, en la zona existe una oferta de bienes y servicios de asistencia técnica para el manejo del cultivo, lo que permitirá lograr un producto con la calidad requerida por el mercado. Se cuenta con las condiciones necesarias para instalar el cultivo y mencionar que aproximadamente el 80% de las plantaciones uva de en la irrigación de Majes son Red Globe.

- Análisis de los bienes, equipos e infraestructura propuesto en relación con la capacidad productiva, logística y comercial planteada

En el PRPA, se han identificado adecuadamente los bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto. Se ha considerado la adquisición de plántones de viveros registrados y autorizados por SENASA, con el fin de asegurar la calidad genética y sanidad de los mismos. Además, se ha incluido un paquete de fertilización basado en análisis de suelos, que cubrirá los requerimientos nutricionales del cultivo y permitirá alcanzar los rendimientos proyectados.

En cuanto a la infraestructura, se instalará parrón español y malla anti aves. Para ello, se adquirirán diversos materiales y se contratarán servicios de instalación, favoreciendo la adecuada conducción de la planta y evitando daños en la producción causados por las aves

- Experiencia del equipo de profesionales o técnicos que liderará la implementación del PRPA

Se cuenta con los TDR de los profesionales necesarios para cada una de las actividades propuestas. Se ha identificado la contratación de profesionales y/o técnicos que asumirán un rol determinante en las diferentes etapas de la ejecución del PRPA. Por lo tanto, su

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odrizola 171
 San Isidro – Lima, Perú
 T: (01) 416 9880
 www.gob.pe/agroideas

BICENTENARIO
PERÚ
2024



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

contratación debe realizarse según los perfiles especificados en cada TDR presentado. La junta directiva y los profesionales contratados serán responsables de ejecutar el proyecto, asegurando que todas las actividades se lleven a cabo de acuerdo con los estándares establecidos.

- Adecuada identificación de riesgos y medidas de mitigación

Se ha elaborado una matriz que permite detectar de manera oportuna los riesgos relacionados con la implementación del PRPA, minimizando así sus efectos ante una posible ocurrencia.

Los riesgos identificados incluyen la fecha de inicio del proyecto, la pérdida de plántones, el bajo rendimiento, el ataque de plagas, los efectos de temperaturas extremas y la clasificación del producto. Además, se han establecido acciones de prevención y mitigación para cada uno de estos riesgos.

- Aplicación de buenas prácticas ambientales debidamente presupuestado y adecuado a las características del PRPA

Como parte de la propuesta del plan de manejo ambiental del proyecto, se han planteado las siguientes acciones: cuidar el medio ambiente y aprovechar los desperdicios orgánicos. Para ello, en cada parcela se habilitará un área para la elaboración de compost, buscando disminuir los riesgos de contaminación. Además, se promoverá un uso eficiente de los residuos plásticos mediante un programa de recolección y venta a empresas de reciclaje, para darles otros usos.

2.7. Viabilidad económica y financiera del PRPA

- Consistencia del plan de producción (capacidad productiva) y del plan de ventas (demanda identificada) en el marco de la reconversión productiva agropecuaria

Se observa consistencia en los cuadros de producción proyectada a lo largo del horizonte del proyecto, así como en los precios de venta, que se muestran razonables y acordes a los registros de los últimos años.

La organización iniciará su primera producción de uva en el segundo año, logrando una producción comercializable de 12,000 kg/ha. A medida que las plantas se desarrollen, los rendimientos productivos se incrementarán hasta alcanzar su máximo potencial de 35,000 kg/ha en el quinto año. El horizonte de producción es de 20 años; sin embargo, a partir del año 16, la producción tiende a disminuir, por lo que se reducirá en un 30%.

En relación al plan de ventas, este se muestra razonable en cuanto a los precios de comercialización registrados y se han identificado clientes agroexportadores en el ámbito del proyecto.

- Adecuado análisis de los costos, gastos y sustento de la inversión

Los costos de producción en términos de mano de obra, insumos y servicios registrados en el PRPA están dentro de los parámetros de oferta de la zona de intervención. La inversión se destina principalmente a activos biológicos e insumos para el manejo del

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1706

cultivo, representando la mayor parte del presupuesto del proyecto (58%). Esta inversión es necesaria para alcanzar las metas programadas.

- Capacidad para cubrir el cofinanciamiento y operación del PRPA

Durante la reunión de verificación de campo en la etapa de evaluación del PRPA, los socios manifestaron su compromiso de asumir el monto de la contrapartida, ya sea a través de aporte propio o, de ser necesario, solicitando un crédito. En cuanto a la operación del PRPA, los beneficiarios expresaron su compromiso y responsabilidad de cumplir con la programación de las actividades, incluyendo la provisión de insumos y mano de obra. Este compromiso asegura que todas las etapas del proyecto se ejecuten de acuerdo con lo planificado, garantizando así ellos resultados del PRPA.

- Generación de valor sustentada en un análisis económico y financiero bajo supuestos razonables

De manera conservadora, se evaluó la rentabilidad del PRPA considerando un horizonte de veinte años. Los indicadores económicos del análisis del flujo de caja señalan un Valor Actual Neto Económico (VANE) de S/ 1,908,337.64 y una Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) de 22.44%, lo que indica que el proyecto es económicamente viable.

2.8. Resumen de la calificación del PRPA.

Según los criterios para la evaluación de la solicitud de apoyo, el PRPA de la organización alcanzó una calificación final de 4.00 sobre 5. Considerándose como puntaje promedio mínimo aprobatorio 3.5.

Categorías	Nº	Criterios	Puntaje asignado	Ponderación por criterio	Puntaje por categoría
1. Impacto esperado del PRPA en la OA y su entorno.	1.1	Efectos esperados en los procesos de producción, transformación y/o comercialización.	4	0.05	0.6
	1.2	Efectos esperados en la gestión del productor o la organización.	4	0.05	
	1.3	Efectos esperados de la implementación en la generación de empleo y otros beneficios en el entorno.	4	0.05	
2. Enfoque estratégico del PRPA.	2.1	Adecuado sustento técnico (procesos – propuesta técnica – metas – inversión).	4	0.05	0.6
	2.2	Profundidad del análisis o sondeo del mercado con adecuado sustento de la oportunidad comercial, la oferta productiva y la demanda específica identificada y confiable.	4	0.04	
	2.3	Capacidad para implementar adecuadamente el PRPA (operativa, financiera, administrativa y comercial).	4	0.04	

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	2.4	Plena identificación de la regulación y normatividad relacionada al sector productivo.	4	0.02	
3. Viabilidad económica y financiera del PRPA.	4.1	Existencia de condiciones técnicas, accesibilidad y dispersión de unidades productivas, servicios básicos y especializados, necesarias para la instalación y funcionamiento de máquinas, equipos y/o infraestructura requeridos para la implementación.	4	0.12	1.6
	4.2	Análisis de los bienes, equipos e infraestructura propuesto en relación con la capacidad productiva, logística y comercial planteada.	4	0.10	
	4.3	Experiencia del equipo de profesionales o técnicos que liderará la implementación del PRPA.	4	0.06	
	4.4	Adecuada identificación de riesgos y medidas de mitigación.	4	0.06	
	4.5	Aplicación de buenas prácticas ambientales debidamente presupuestas y adecuadas a las características del PRPA.	4	0.06	
4. Viabilidad técnica del PNT	4.1	Consistencia del plan de producción (capacidad productiva) y del plan de ventas (demanda identificada) en el marco de la reconversión productiva agropecuaria.	4	0.10	1.2
	4.2	Adecuado análisis de los costos, gastos y sustento de la inversión.	4	0.10	
	4.3	Capacidad para cubrir el cofinanciamiento y operación del PRPA.	4	0.04	
	4.4	Generación de valor sustentada en un análisis económico y financiero bajo supuestos razonables.	4	0.06	
TOTAL					4.00

2.9. Estructura de inversión del PRPA

El monto de cofinanciamiento para la implementación del PRPA, en los primeros veintitrés (23) meses de ejecución, asciende a S/ 2,254,546.53 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y 53/100 soles), de los cuales el MIDAGRI, a través de AGROIDEAS, aporta un monto no reembolsable de S/ 1,257,199.31 (55.76 %) y la Organización aporta con cargo a sus recursos la suma de S/ 997,347.21 (44.24 %).

Inversión del PRPA

	AGROIDEAS	OA	TOTAL
Inversión PRPA(S/)	1,257,199.31	997,347.21	2,254,546.53
	55.76 %	44.24 %	100.00 %

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El aporte de AGROIDEAS, incluye un fondo para cubrir la contingencia equivalente al (2%), para cubrir el incremento de precios en los siguientes rubros: insumos para campo, insumos para beneficio, herramientas y equipos para labores de campo, herramientas y equipos para módulos de beneficio; que puedan surgir durante la ejecución del PRPA complicando su adecuada implementación. El monto para cubrir estas contingencias asciende a S/ 51,847.59.

La distribución de los aportes del Programa y la OA se muestran en la siguiente Tabla:

Inversión del PRPA según aportes

Entidad que cofinancia	Año 1	Año 2	TOTAL	%
AGROIDEAS	857,855.05	399,344.27	1,257,199.31	55.76%
Organización de Productores Agropecuarios	507,312.89	490,034.32	997,347.21	44.24%
Total	1,365,167.94	889,378.58	2,254,546.5	100.0%

2.10. Estructura de cofinanciamiento del PRPA

En la siguiente tabla se muestra la estructura del cofinanciamiento por rubros de gasto, para los 23 primeros meses de implementación del PRPA.

Inversión del PRPA por rubro de gasto.

Rubro	Año 1	Año 1	Año 2	Año 2	Sub total		Total
	PCC	OA	PCC	OA	PCC	OA	
Alquiler maquinaria	-	56,020.00	-	25,090.00	-	81,110.00	81,110.00
Mano de obra	-	208,530.00	-	332,810.00	-	541,340.00	541,340.00
Insumos	302,370.59	82,627.08	133,085.05	3,001.58	435,455.64	85,628.66	521,084.30
Servicios	93,600.00	2,860.00	74,800.00	1,365.00	168,400.00	4,225.00	172,625.00
Gastos de comercialización	-	-	-	-	-	-	-
Gastos administrativos	-	7,908.00	-	7,488.00	-	15,396.00	15,396.00
Maquinaria, herramientas y equipo	36,989.10	2,223.00	-	13,119.00	36,989.10	15,342.00	52,331.10
Infraestructura	389,516.95	147,144.81	174,990.04	107,160.74	564,506.99	254,305.55	818,812.54
Sub Total	822,476.64	507,312.89	382,875.09	490,034.32	1,205,351.73	997,347.21	2,202,698.94
Fondo de contingencia	35,378.41		16,469.18		51,847.59		51,847.59
Total	857,855.05	507,312.89	399,344.27	490,034.32	1,257,199.31	997,347.21	2,254,546.53
					55.76%	44.24%	100.00%

Según el detalle de la siguiente tabla, la asignación de recursos del cofinanciamiento por cada socio se realiza en función del área con la que participa en el PRPA. Los montos de cofinanciamiento del Programa AGROIDEAS están dentro del límite de treinta (30) UIT (equivalente a S/ 154,500) establecido en el instructivo vigente. La UIT tiene un valor de S/ 5,150.

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Monto de cofinanciamiento por socio.

Ítem	Apellido	Área (ha)	Cofinanciamiento del PRPA	
			Midagri	OA
1	AGUILAR GUILLEN	0.90	87,711.58	69,582.36
2	ASCUÑA RIVERA	1.00	97,457.31	77,313.74
3	ASCUÑA ZAVALA	1.00	97,457.31	77,313.74
4	BEDREGAL DURAND	1.00	97,457.31	77,313.74
5	CCAHUANA ALECASTRE	1.00	97,457.31	77,313.74
6	CONDORI MOGOLLON	1.00	97,457.31	77,313.74
7	CUEVA PRADO	1.00	97,457.31	77,313.74
8	HUARCA MOSCOSO	1.00	97,457.31	77,313.74
9	HUARCA TACO	1.00	97,457.31	77,313.74
10	OPORTO CHAVEZ	1.00	97,457.31	77,313.74
11	PACHECO HUARCA	1.00	97,457.31	77,313.74
12	PRIETO PUMA	1.00	97,457.31	77,313.74
13	VARGAS GUTIERREZ	1.00	97,457.31	77,313.74
Total		12.90	1,257,199.31	997,347.21

3. CONCLUSIONES.

- 3.1. El resultado de la calificación del PRPA, aplicando los criterios establecidos por el instructivo vigente, es de 4.0 puntos de un máximo de 5. Por lo que corresponde emitir **RECOMENDACIÓN FAVORABLE** respecto al PRPA "644-2023, formulado por la UPFP a favor de la organización "Asociación de Productores Frutícolas de La Colina, Majes Caylloma – Arequipa"

4. RECOMENDACIONES.

- 4.1. Derivar el presente informe de RECOMENDACIÓN FAVORABLE a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Es cuanto informo.



FIRMA
DIGITAL

Firmado
digitalmente por
ALVAREZ RAMIREZ
Julio Alberto FAU
20524605903 soft
Fecha: 2024.12.12
17:02:15 -05'00'

CUT: 6263-2023-AGROIDEAS

Calle Coronel Odriozola 171
San Isidro – Lima, Perú
T: (01) 416 9880
www.gob.pe/agroideas



380 01

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

FORMATO 01: CARTA DE PEDIDO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

Carta N° 001-2023- Asociación de Productores Frutícolas de la Colina

Arequipa, 28 de noviembre del 2023

Señor:

Director Ejecutivo Jorge Augusto Amaya Castillo

Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS

Presente. -

De mi consideración:

Yo AURELIO LORENZO, HUARCA TACO, identificado con DNI N° 29333326 y domicilio en la PARCELA 167 DEL ASENTAMIENTO A, LA COLINA, MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA, en representación de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE LA COLINA, MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA", me dirijo a usted para presentarle nuestro PEDIDO DE RECONVERSION PRODUCTIVA AGROPECIARIA (PRP) solicitando cogernos a los beneficios de ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su Reglamento (D.S. N° 019-2014-MINAGRI, y modificatoria); para lo cual afirmamos que:

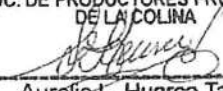
- Somos propietarios de 15 hectáreas de predios bajo producción agropecuaria, actualmente con el cultivo de alfalfa, maíz, por lo que queremos reconvertir al cultivo de uva con la variedad Red Globe

Adjuntamos los documentos requeridos según el instructivo para acceder al cofinanciamiento en el marco de la ley N° 29736, ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.

Asimismo, afirmamos que no hemos accedido a otros mecanismos de apoyo o financiamiento no reembolsable otorgamos por parte del estado en los últimos tres (03) años en el mismo rubro.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta me despido de usted.

Atentamente.

ASOC. DE PRODUCTORES FRUTÍCOLAS
DE LA COLINA

Aurelio L. Huarca Taco
PRESIDENTE



Nombres y Apellidos: AURELIO LORENZO, HUARCA TACO

DNI: 29333326

Representante Legal

IMPORTANTE: La presente tiene carácter de declaración jurada



